



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■

INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL

Cuenta Pública 2024

ÍNDICE

ÍNDICE

3	MENSAJE DEL AUDITOR
4	PRESENTACIÓN
6	MARCO JURÍDICO
11	CAPÍTULO 1. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES EMITIDAS
30	CAPÍTULO 2. ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
38	CAPÍTULO 3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE
55	CAPÍTULO 4. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO
64	CAPÍTULO 5. SUGERENCIAS PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES
72	CAPÍTULO 6. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA
88	CAPÍTULO 7. REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ASEY DERIVADAS DEL INFORME AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN
94	GLOSARIO

MENSAJE DEL AUDITOR

En la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) reafirmamos nuestra responsabilidad de ejercer una fiscalización imparcial, objetiva y sustentada en criterios técnicos. Nuestra labor consiste en revisar el ejercicio de los recursos públicos mediante procedimientos de auditoría que permitan detectar inconsistencias, riesgos o áreas susceptibles de mejora, contribuyendo así al fortalecimiento de la rendición de cuentas y a la confianza en las instituciones públicas.

La entrega del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública estatal correspondiente a la Cuenta Pública 2024, constituye el cumplimiento de nuestra responsabilidad constitucional de revisar, evaluar y promover, en su caso, las acciones correspondientes sobre el ejercicio del gasto público. Este informe refleja un proceso técnico de evaluación objetiva que no sólo revisa y observa, sino que fortalece la gestión pública, pues la fiscalización superior finalmente es un instrumento de mejora continua.

En la ASEY buscamos que la rendición de cuentas sea un puente de comunicación que conecte a la ciudadanía con el trabajo técnico que se realiza, así como con los resultados que se obtienen. La claridad en la información contribuye a consolidar una cultura institucional basada en la transparencia, la responsabilidad pública y la participación informada.

Los resultados que aquí se presentan derivan de procedimientos aplicados conforme a estándares profesionales de auditoría, orientados a sustentar conclusiones objetivas y promover acciones que fortalezcan los procesos administrativos y financieros de los entes fiscalizados. Cada observación, recomendación o acción impulsada tiene como propósito identificar oportunidades de mejora y contribuir al adecuado ejercicio de los recursos públicos.

Expreso mi reconocimiento al personal técnico de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, cuyo trabajo especializado, profesionalismo y compromiso institucional hicieron posible la integración de este Informe. La fiscalización superior exige constancia, responsabilidad y una visión orientada al interés público; por ello, cada resultado aquí presentado refleja el compromiso de fortalecer la rendición de cuentas y contribuir, desde el ámbito técnico, a un ejercicio gubernamental más transparente y confiable para la ciudadanía.

MDF. RUBÉN DE JESÚS ARJONA ORTIZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN

PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 43 Bis, fracción II de la Constitución Política del Estado de Yucatán (CPEY) y 23 fracción XX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), a través de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción de la LXIV Legislatura, presenta el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2024. Este documento constituye el pilar informativo sobre la gestión de la hacienda pública, detallando con transparencia las acciones orientadas a salvaguardar el patrimonio estatal y municipal.

El presente informe es el resultado de una labor técnica exhaustiva que refleja el compromiso de la ASEY con la integridad y la mejora continua de la administración gubernamental. Bajo las directrices del Programa Anual de Auditoría 2025, se ejecutaron procesos de revisión que abarcaron una muestra auditada de \$11,078.7 millones de pesos, analizando el desempeño de 204 entidades públicas que incluyen dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, el Judicial, organismos autónomos, municipios y entidades paramunicipales, así como programas públicos. Estas auditorías permitieron verificar no solo el cumplimiento legal, sino también la eficacia en el uso de los recursos.

La metodología empleada se fundamenta en estándares nacionales e internacionales de fiscalización, garantizando que cada hallazgo esté sustentado en principios de imparcialidad, rigor y objetividad. Este marco institucional fortalece la supervisión pública, ejercida con estricto apego a la legalidad y al profesionalismo. Su enfoque garantiza transparencia, rendición de cuentas y control efectivo de la gestión pública, promoviendo al mismo tiempo la integridad en la toma de decisiones, la correcta administración de los recursos y la protección prioritaria del interés público.

Asimismo, la solidez de estos resultados descansa en el capital humano de esta institución. Durante este periodo, se ha priorizado la capacitación continua y especializada de nuestro personal técnico, bajo un estricto código de ética pública. Este enfoque garantiza que la labor fiscalizadora se ejerza con la mayor solvencia técnica y calidad profesional, promoviendo una cultura de integridad que es indispensable para fortalecer la confianza de la sociedad en sus instituciones y asegurar que el valor público generado sea constante y medible.

La trascendencia de esta entrega no se limita a la exposición de irregularidades; su valor reside en un enfoque preventivo orientado a fortalecer el control interno de las instituciones. Como producto de esta fiscalización, se

determinaron de manera preliminar 2,178 acciones y recomendaciones, las cuales buscan transformar las áreas de oportunidad detectadas en mejoras tangibles para la gestión pública. De este modo, la fiscalización se consolida como una herramienta generadora de valor público, al reportar observaciones por \$725.2 millones de pesos que ahora entran en una etapa de seguimiento institucional.

Finalmente, este documento es una invitación a la corresponsabilidad entre la ciudadanía y las instituciones. La rendición de cuentas es un proceso dinámico que requiere participación activa para fortalecer la gobernanza y la transparencia. La Auditoría Superior reafirma su compromiso de proporcionar información clara y accesible que sirva tanto para el escrutinio ciudadano como para la toma de decisiones de los servidores públicos. Con este informe, la Auditoría Superior refuerza el vínculo entre la fiscalización técnica y el derecho a la información, ratificando su labor con un Yucatán más íntegro, transparente y sostenible para todos.

MARCO JURÍDICO

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) es un órgano constitucionalmente autónomo, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, lo que le permite ejercer sus atribuciones con independencia, objetividad y responsabilidad en el desarrollo de la función fiscalizadora. En este marco, la ASEY ejerce sus atribuciones en estricto apego a las disposiciones jurídicas vigentes y al principio de legalidad que rige la función fiscalizadora. El artículo 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán establece que, dentro de su ámbito de competencia, la ASEY tiene como función principal fiscalizar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables, así como los ingresos, egresos y la deuda pública; el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos estatales y municipales, además de realizar auditorías de desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales.

En el ejercicio de sus atribuciones, la ASEY cuenta con facultades para planear y ejecutar auditorías a partir del ejercicio fiscal siguiente al que corresponde la cuenta pública en revisión, sin perjuicio de que, para efectos de planeación o en atención a situaciones específicas previstas en la ley, pueda requerir información del ejercicio en curso o de ejercicios anteriores, siempre dentro de los límites constitucionales y legales establecidos. Las observaciones, recomendaciones y acciones que, en su caso, emita, se circunscriben al ejercicio de los recursos públicos correspondientes a la cuenta pública objeto de fiscalización.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2024, la ASEY consideró el conjunto de disposiciones jurídicas, administrativas y normativas aplicables, con el propósito de evaluar y auditar si las entidades fiscalizadas llevaron a cabo sus actividades en observancia de la normatividad vigente.

El marco jurídico que sustenta esta labor incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, las disposiciones siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 116, fracción II, párrafo sexto).
- Ley de Coordinación Fiscal (artículo 49, párrafo cuarto, fracción III).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Ingresos de la Federación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.

- Código Fiscal de la Federación.
- Normas Internacionales de Auditoría.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (artículos 1, 3, fracciones XII, 6 y 7).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera (artículo 60).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Constitución Política del Estado de Yucatán (artículo 43 Bis).
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
- Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán (artículo 43, fracción II; 65, fracción II, 69).
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán (artículos 1, 3, 5, 9-11, 13-15, 23, 49-51, 53-60, 67-68, 71-72, 74-76, 78-81, 84, 102-103, 105).
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
- Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles. (Ref.06.09.21)
- Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.
- Código Fiscal del Estado de Yucatán.
- Ley de Ingresos del Estado de Yucatán.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán.
- Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- Reglamento Interior de la ASEY.
- Presupuestos de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal 2024.
- Planes de Desarrollo Municipal.
- Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Yucatán.
- Reglas de Operación de Programas específicos.

CAPÍTULO 1. **RESUMEN DE LAS** **AUDITORÍAS** **REALIZADAS Y LAS** **OBSERVACIONES** **EMITIDAS**

CAPÍTULO 1. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES EMITIDAS

1.1 Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

La fiscalización de la Cuenta Pública, se desarrolló conforme al Programa Anual de Auditorías 2025, la planeación constituyó un elemento fundamental, al definir con precisión los criterios de selección, el alcance de las auditorías y los procedimientos de revisión a aplicar, permitiendo delimitar de manera técnica y objetiva el ejercicio de fiscalización. Este enfoque orientó las revisiones hacia áreas prioritarias y de riesgo en los distintos órdenes de gobierno, garantizando un análisis focalizado y eficiente de los recursos públicos.

Durante el proceso de revisión se practicaron auditorías de cumplimiento financiero, inversión pública y de desempeño, mediante la aplicación de procedimientos técnicos especializados. El alcance de la fiscalización permitió evaluar la razonabilidad, consistencia y confiabilidad de la información financiera presentada; el apego al marco jurídico aplicable; la adecuada administración, ejercicio y control de los recursos públicos; así como el grado de cumplimiento de metas, objetivos e indicadores institucionales.

Como resultado de las auditorías realizadas, se identificaron áreas estratégicas de atención relacionadas con el fortalecimiento del sistema de control interno; la mejora en la calidad, oportunidad y consistencia de los registros contables y presupuestarios; y el cumplimiento de obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y transparencia. En materia de obra pública y contratación, las revisiones evidenciaron observaciones asociadas principalmente con la adecuada integración documental de expedientes, la congruencia entre los avances físicos y financieros, la correcta aplicación de estimaciones y el cumplimiento de disposiciones contractuales y normativas.

Derivado de los hallazgos identificados, se emitieron observaciones que constituyen elementos técnicos orientados al fortalecimiento de la gestión pública, la mejora continua de los procesos institucionales y el robustecimiento de los mecanismos de control y rendición de cuentas. Dichas observaciones promueven la implementación de acciones preventivas y correctivas y, en su caso, la determinación o promoción de responsabilidades conforme al marco jurídico vigente.

El presente Informe sintetiza el número y tipo de auditorías practicadas, así como las observaciones emitidas, ofreciendo una visión integral del alcance del ejercicio fiscalizador y de su contribución al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión pública.

1.2. Tipos de Auditoría

Las auditorías en el ámbito gubernamental se clasifican de acuerdo con el enfoque y los objetivos específicos que orientan cada revisión, permitiendo analizar distintas dimensiones de la gestión pública y del ejercicio de los recursos. Esta diferenciación metodológica facilita evaluar no solo la correcta aplicación del presupuesto, sino también la calidad de los procesos administrativos, el cumplimiento del marco jurídico y los resultados obtenidos por las instituciones públicas. En este sentido, se describen a continuación las principales categorías de auditoría que se aplican dentro del proceso de fiscalización:¹

- I. **Auditoría financiera.** Tiene como finalidad examinar la razonabilidad de la información financiera presentada por la entidad fiscalizada, verificando que los estados financieros reflejen de manera fiel su situación patrimonial y presupuestaria. Para ello, se revisa el cumplimiento de las normas contables, los principios de contabilidad gubernamental y las disposiciones legales aplicables, evaluando la integridad, confiabilidad y consistencia de los registros financieros. Asimismo, este tipo de auditoría permite identificar desviaciones relevantes, inconsistencias en la presentación de la información y áreas de mejora en los sistemas de registro y control contable.
- II. **Auditoría de desempeño.** Se enfoca en valorar la eficiencia, eficacia y economía con que se administran los recursos públicos y se ejecutan los programas gubernamentales. A través de este tipo de auditoría se analiza si las acciones implementadas por las entidades fiscalizadas contribuyen al logro de los objetivos previstos, así como la existencia de áreas de oportunidad que permitan optimizar resultados y fortalecer la gestión institucional. Este enfoque incorpora indicadores, metas y resultados, favoreciendo una visión integral orientada a la generación de valor público.
- III. **Auditoría de cumplimiento.** Tiene por objeto verificar que los organismos públicos actúen conforme al marco jurídico y normativo aplicable, evaluando si sus operaciones, procesos administrativos y decisiones se apegan a las disposiciones legales vigentes. Este enfoque permite constatar que el ejercicio de los recursos públicos se realice conforme a la normativa, promoviendo prácticas administrativas alineadas a los principios de legalidad, responsabilidad y transparencia, además de prevenir posibles riesgos derivados de incumplimientos regulatorios.

¹ Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). ISSAI 100 Principios Fundamentales De Auditoría Del Sector Público.

Si bien estas categorías constituyen los enfoques principales de auditoría, la ASEY también puede llevar a cabo auditorías integrales o combinadas, en las que se incorporan elementos financieros, de desempeño y de cumplimiento de manera simultánea. Por ello, se incorporan las **auditorías de inversión pública**, también denominadas de inversión física², las cuales están orientadas a la revisión integral de los procesos vinculados con la planeación, contratación, ejecución y conclusión de proyectos de infraestructura y obra pública. Su materia de análisis comprende los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo físico de las obras, la justificación técnica y financiera de las inversiones realizadas, así como la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad establecidos. Asimismo, evalúa la razonabilidad de los montos ejercidos, la congruencia entre los avances físicos y financieros, y la conclusión de las obras en tiempo y forma, con el propósito de asegurar que los recursos destinados a inversión pública generen beneficios tangibles y se ejerzan conforme a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Más allá de sus diferencias metodológicas, todas las auditorías contribuyen a fortalecer la gobernanza pública al generar información objetiva e independiente basada en evidencia, impulsar la rendición de cuentas, fomentar la transparencia y proporcionar insumos técnicos que apoyan la mejora continua de los procesos institucionales y la toma de decisiones informada, consolidando así un modelo de fiscalización orientado a resultados y al fortalecimiento institucional.

1.3. Procedimientos de auditoría aplicados

La ejecución de las auditorías correspondientes a la Cuenta Pública 2024 se sustentó en un enfoque metodológico orientado a asegurar la solidez técnica de los resultados obtenidos y la confiabilidad de las conclusiones emitidas. Para ello, los procedimientos de auditoría fueron definidos considerando los riesgos identificados durante la planeación, la importancia relativa de las operaciones revisadas y la naturaleza específica de cada ente fiscalizado.

Durante el desarrollo de las revisiones, la obtención y valoración de la evidencia se realizó bajo los siguientes atributos:

- **Suficiencia.** Se refiere a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos.

² Tipos y Enfoques de Auditoría. Auditoría Superior de la Federación (ASF). Consultado en: https://www.asf.gob.mx/Section/53_Tipos_de_auditorias_desarrolladas#:~:text=Auditor%C3%ADa%20de%20inversiones%20f%C3%ADsicas:%20su%20materia%20de,obras%20p%C3%ABlicas%2C%20la%20justificaci%C3%B3n%20de%20las%20inversiones%2C

- **Competencia.** Corresponde a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen.
- **Pertinencia.** Está relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría.
- **Relevancia.** Se vincula con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen.

Lo anterior, permitió la recopilación de evidencia verificable y coherente con los objetivos de cada auditoría, integrando análisis documentales, validaciones técnicas y ejercicios de contraste que permitieran fortalecer el juicio profesional aplicado en cada caso, respaldando de manera sólida los resultados y los Informes Individuales correspondientes a cada auditoría practicada

Para ello, se emplearon diferentes técnicas de auditoría que incluyeron la inspección y análisis de documentación, la observación directa de procesos, entre otras la indagación con personal responsable, la confirmación de información con terceros, así como el uso de procedimientos analíticos y recálculos sobre operaciones específicas. Estas técnicas fueron aplicadas de manera estratégica, permitiendo construir una base sólida de evidencia que respaldara los resultados comunicados a las entidades fiscalizadas.

1.4. Programa Anual de Auditoría 2025 de la Cuenta Pública 2024

A partir del **Programa Anual de Auditoría 2025**, instrumento que definió la planeación y alcance de los trabajos de fiscalización para la revisión de la Cuenta Pública 2024, se estableció el universo de entidades a revisar y la distribución de auditorías conforme a los distintos ámbitos de gobierno y enfoques de revisión. En este apartado se presenta una visión cuantitativa del ejercicio fiscalizador, con el propósito de dimensionar el alcance institucional de las auditorías practicadas y ofrecer un panorama general sobre la cobertura lograda durante el periodo.

La **Tabla 1.1** muestra la clasificación de las entidades fiscalizadas de acuerdo con su naturaleza jurídica y su adscripción dentro de la estructura gubernamental. Del total de 204 entidades consideradas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024, el mayor número corresponde al ámbito municipal, seguido por las entidades del Poder Ejecutivo, tanto de la Administración Pública Centralizada como Paraestatal. Esta distribución refleja la amplitud de la muestra fiscalizada y evidencia la diversidad institucional que integra el

ejercicio de revisión, abarcando dependencias, organismos descentralizados, fideicomisos, programas públicos y otras figuras administrativas.

Por su parte, la **Tabla 1.2** presenta la distribución de las auditorías practicadas según su tipo y ámbito institucional, diferenciando entre revisiones de cumplimiento financiero, inversión pública y desempeño. La información permite observar cómo se orientaron los esfuerzos de fiscalización conforme a las características de cada sector, destacando la concentración de auditorías en el Poder Ejecutivo y en los municipios, así como la incorporación de revisiones especializadas en inversión pública en aquellos entes con mayor ejecución de proyectos de infraestructura.

**Tabla 1.1. Resumen general de Entidades Fiscalizadas
Cuenta Pública 2024**

Clasificación	Número de Entidades Fiscalizadas
Poder Ejecutivo	81
Administración Pública Centralizada	36
Dependencias	17
Derechos	1
Fideicomisos sin Estructura	1
Fondos	2
Programas Públicos	14
Organismos Públicos Desconcentrados	1
Administración Pública Paraestatal	45
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	2
Fideicomisos Públicos	3
Organismos Públicos Descentralizados	
Entidades	32
Programas Públicos	8
Poder Judicial	2
Organismos Autónomos	2
Constitucional	1
Por Ley	1
Municipios	106
Paramunicipales	13
TOTAL	204

FUENTE: Programa Anual de Auditoría 2025 elaborado por la ASEY.

**Tabla 1.2. Resumen general por tipo de auditoría programada
Cuenta Pública 2024**

Clasificación	Cumplimiento Financiero	Inversión Pública	Desempeño	Total
Poder Ejecutivo	68	5	13	86
Administración Pública Centralizada	28	-	8	36
Dependencias	17	-	-	17
Derechos	1	-	-	1
Fideicomisos sin Estructura	1	-	-	1
Fondos	2	-	-	2
Programas Públicos	6	-	8	14
Organismos Públicos Desconcentrados	1	-	-	1
Administración Pública Paraestatal	40	5	5	50
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	2	-	-	2
Fideicomisos Públicos	3	-	-	3
Organismos Públicos Descentralizados	35	5	5	45
Entidades	32	5	-	37
Programas Públicos	3	-	5	8
Poder Judicial	2	1	-	3
Organismos Autónomos	2	1	-	3
Constitucional	1	-	-	1
Por Ley	1	1	-	2
Municipios	106	21	-	127
Paramunicipales	13	-	-	13
TOTAL	191	28	13	232

FUENTE: Programa Anual de Auditoría 2025 elaborado por la ASEY.

Derivado de la planeación establecida en el Programa Anual de Auditorías 2025 y con el propósito de ofrecer una visión completa del alcance de la fiscalización, se presenta a continuación la relación de las entidades auditadas durante la revisión de la Cuenta Pública 2024 (**Tabla 1.3.**). Este listado complementa la información cuantitativa expuesta previamente, permitiendo identificar de manera puntual a los entes que formaron parte del ejercicio fiscalizador y fortaleciendo la transparencia del proceso mediante la precisión del alcance institucional de las auditorías practicadas.

**Tabla 1.3. Entidades Fiscalizadas
Cuenta Pública 2024**

Poder Ejecutivo	
Administración Pública Centralizada	
Dependencias	
	Consejería Jurídica
	Despacho del Gobernador
	Secretaría de Administración y Finanzas
	Secretaría de Bienestar
	Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
	Secretaría de Desarrollo Rural
	Secretaría de Desarrollo Sustentable
	Secretaría de Economía y Trabajo
	Secretaría de Educación
	Secretaría de Fomento Turístico
	Secretaría de Infraestructura para el Bienestar
	Secretaría de la Contraloría General ³
	Secretaría de la Cultura y las Artes
	Secretaría de las Mujeres
	Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables
	Secretaría de Seguridad Pública
	Secretaría General de Gobierno
Derechos	
	Derechos por los servicios de inspección, control y fiscalización que realiza la Secretaría de la Contraloría General (5 al millar)
Fideicomisos sin Estructura	
	Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán (FIPROTUY) / Secretaría de Fomento Turístico
Fondos	
	Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán (FOPROFEY) / Secretaría de Economía y Trabajo
	Fondo Ambiental / Secretaría de Desarrollo Sustentable
Programas Públicos	
	Apoyo económico para el Mejoramiento/Rehabilitación y/o Equipamiento de las Casas Ejidales / Secretaría General de Gobierno
	Becas de Educación Superior para Hijos de Policías / Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
	Gestión Social / Secretaría de Bienestar
	Gestión y Manejo de Residuos Sólidos / Secretaría de Desarrollo Sustentable

³ Con fundamento en el Decreto 98/2025 por el que se modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán, sobre la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; así como diversas leyes estatales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, publicado el 28 de julio de 2025 en el Diario Oficial del Estado, la Secretaría de la Contraloría General cambió su denominación por Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Poder Ejecutivo
Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero / Secretaría de Desarrollo Rural
MicroYuc Productivo / Secretaría de Bienestar
Movilidad Internacional / Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Peso a Peso / Secretaría de Desarrollo Rural
Programa Apoyo a Ejecución de Obra del Libramiento de Progreso / Secretaría de Bienestar
Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural / Secretaría de Desarrollo Rural
Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán / Secretaría de Desarrollo Rural
Respeto la Veda de Mero / Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable de Yucatán
Seguridad Alimentaria / Secretaría de Desarrollo Rural
Seguro en el Mar / Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable de Yucatán
Organismo Público Desconcentrado
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Administración Pública Paraestatal
Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Operadora Energética y Marítima de Yucatán, S.A. de C.V.
Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.
Fideicomisos Públicos
Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán
Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán
Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música
Organismos Públicos Descentralizados
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán
Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán
Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán
Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa Y Eléctrica de Yucatán
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán
Instituto Promotor de Ferias de Yucatán
Instituto Tecnológico Superior de Motul
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid
Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán
Instituto Tecnológico Superior Progreso
Instituto Yucateco de Emprendedores
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán
Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán
Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación

Poder Ejecutivo
Servicios de Salud de Yucatán
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán
Universidad de las Artes de Yucatán
Universidad de Oriente
Universidad Politécnica de Yucatán
Universidad Tecnológica del Centro
Universidad Tecnológica del Mayab
Universidad Tecnológica Metropolitana
Universidad Tecnológica Regional del Sur
Programas Públicos
Activación Empresarial /Instituto Yucateco de Emprendedores
Apoyo en Atención a Instituciones sin Fines de Lucro, otros Organismos y Equipos Profesionales / Instituto del Deporte del Estado de Yucatán
Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán
Apoyos para el Desarrollo de la Vivienda Social / Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán
Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán
Atención a personas con Discapacidad / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán
Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco / Instituto del Deporte del Estado de Yucatán
Créditos para Vivienda / Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
Organismos Autónomos
Constitucional
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
Por Ley
Universidad Autónoma de Yucatán
Municipios
H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán
H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán
H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán
H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán
H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán
H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán
H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán
H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán
H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán
H. Ayuntamiento de Cantamayec, Yucatán
H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán
H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán
H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán

Municipios
H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán
H. Ayuntamiento de Cuzamá, Yucatán
H. Ayuntamiento de Chacsinkín, Yucatán
H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán
H. Ayuntamiento de Chapab, Yucatán
H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán
H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán
H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán
H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán
H. Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán
H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán
H. Ayuntamiento de Dzan, Yucatán
H. Ayuntamiento de Dzmul, Yucatán
H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán
H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, Yucatán
H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán
H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán
H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán
H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán
H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán
H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán
H. Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán
H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán
H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán
H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán
H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán
H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán
H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán
H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán
H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán
H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán
H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán
H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán
H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán
H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán
H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán
H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán
H. Ayuntamiento de Mocochá, Yucatán
H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán
H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán
H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán
H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán
H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán

Municipios
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán
H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán
H. Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán
H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán
H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán
H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán
H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán
H. Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán
H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán
H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán
H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán
H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán
H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán
H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán
H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán
H. Ayuntamiento de Teabo, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán
H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán
H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán
H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán
H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán
H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán
H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán
H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tixcácupul, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tunkás, Yucatán
H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán
H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán
H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán
H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán

Municipios
H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán
H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán
H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán
H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán
H. Ayuntamiento de Yobain, Yucatán
Paramunicipales
Abastos de Mérida
Central de Abasto de Mérida
Comité Permanente del Carnaval de Mérida
Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc
Parador Turístico Cenote Zací
Servi-Limpia
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán
Sistema Intermunicipal de Gestión De Residuos Sólidos, Zona Metropolitana De Mérida

FUENTE: Programa Anual de Auditoría 2025 elaborado por la ASEY.

1.5. Resumen de las auditorías realizadas y observaciones emitidas

El proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 consideró la delimitación del universo fiscalizable, la definición de la población objetivo y la determinación de la muestra auditada como elementos técnicos para establecer el alcance cuantitativo de las revisiones realizadas. La **Gráfica 1.1** presenta la composición de la revisión. El **universo** fiscalizable ascendió a **\$63,141,315,506.13**, monto que representa la totalidad de los recursos administrados por las entidades sujetas a revisión dentro del ejercicio fiscalizado. A partir de este total, la **población objetivo** se delimitó en **\$17,617,457,370.22**, correspondiente al segmento específico de recursos sobre el cual la Auditoría Superior del Estado de Yucatán cuenta con atribuciones de fiscalización, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado y en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Por su parte, la **muestra auditada** alcanzó **\$11,078,758,724.45**, reflejando el monto efectivamente revisado mediante los procedimientos de auditoría aplicados.

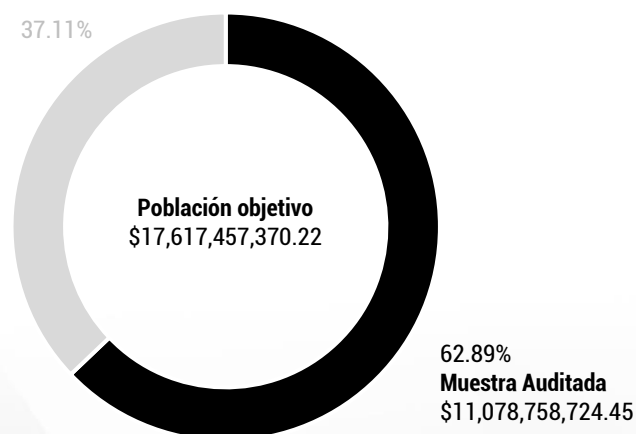
La relación entre el universo fiscalizable, la población objetivo y la muestra auditada, permite visualizar el nivel de cobertura alcanzado mediante las auditorías practicadas. La información se expone con un enfoque

técnico, orientado a mostrar la proporción de recursos revisados dentro del total susceptible de fiscalización, destacando que la **muestra auditada representó el 62.89%** de la población objetivo, lo cual evidencia un esquema de revisión basado en criterios metodológicos de selección y representatividad.

En la **Tabla 1.4** se muestra la distribución del universo, la población objetivo y la muestra auditada por ámbito institucional, permitiendo identificar la composición general de los recursos considerados dentro del proceso de revisión. El **Poder Ejecutivo** alcanzó una muestra auditada del **67.93%**. En segundo término, se ubican los **Municipios**, con un nivel de cobertura del **52.68%**, reflejando la relevancia presupuestaria y operativa de este sector dentro del universo revisado. Por su parte, el **Poder Judicial y los Organismos Autónomos**, aun cuando administran volúmenes de recursos comparativamente menores, presentan **niveles de cobertura técnica superiores al 65%**, destacando el caso del **Poder Judicial**, donde la revisión abarcó prácticamente la totalidad de la población objetivo. En conjunto, esta distribución permite observar la forma en que se estructuró el alcance de la revisión entre los distintos ámbitos institucionales, ofreciendo una lectura cuantitativa del proceso de fiscalización sin emitir valoraciones particulares sobre resultados específicos.

Gráfica 1.1. Alcance de la auditoría

	Monto
Universo	\$63,141,315,506.13
Población Objetivo	\$17,617,457,370.22
Muestra Auditada	\$11,078,758,724.45



FUENTE: elaborado por la ASEY.

Tabla 1.4. Muestra auditada por tipo de entidad

Clasificación	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	% Muestra Auditada
Poder Ejecutivo	\$44,085,248,462.95	\$10,762,981,288.25	\$7,310,852,691.83	67.93%
Administración Pública Centralizada	\$24,724,646,858.78	\$3,911,946,998.11	\$2,689,527,433.33	68.75%
Dependencias	\$24,015,689,682.55	\$3,364,277,357.08	\$2,294,187,728.41	68.19%
Derechos	\$9,883,977.13	\$9,178,721.08	\$6,033,060.03	65.73%
Fideicomisos sin Estructura	\$100,161,076.97	\$100,161,076.97	\$66,125,724.39	66.02%
Fondos	\$179,987,132.24	\$179,987,132.24	\$136,747,702.64	75.98%
Programas Públicos	\$128,380,041.81	\$124,596,291.81	\$102,248,666.03	82.06%
Organismos Públicos Desconcentrados	\$290,544,948.08	\$133,746,418.93	\$84,184,551.83	62.94%
Administración Pública Paraestatal	\$19,360,601,604.17	\$6,851,034,290.14	\$4,621,325,258.50	67.45%
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	\$61,643,934.78	\$32,683,724.78	\$19,632,385.02	60.07%
Fideicomisos Públicos	\$115,303,355.28	\$76,580,258.70	\$48,209,053.37	62.95%
Organismos Públicos Descentralizados	\$19,183,654,314.11	\$6,741,770,306.66	\$4,553,483,820.11	67.54%
Entidades	\$19,054,195,113.43	\$6,616,204,857.84	\$4,473,063,233.89	67.61%
Programas Públicos	\$129,459,200.68	\$125,565,448.82	\$80,420,586.22	64.05%
Poder Judicial	\$1,178,080,072.38	\$110,062,846.03	\$108,748,003.90	98.81%
Organismos Autónomos	\$3,296,920,381.88	\$387,149,351.42	\$254,950,295.47	65.85%
Constitucional	\$26,826,110.66	\$496,594.94	\$374,144.51	75.34%
Por Ley	\$3,270,094,271.22	\$386,652,756.48	\$254,576,150.96	65.84%
Municipios	\$14,136,881,381.17	\$5,918,342,757.39	\$3,117,748,711.32	52.68%
Paramunicipales	\$444,185,207.75	\$438,921,127.13	\$286,459,021.93	65.26%
TOTAL	\$63,141,315,506.13	\$17,617,457,370.22	\$11,078,758,724.45	62.89%

FUENTE: elaborado por la ASEY.

Las **Tablas 1.5 y 1.6** presentan la evolución de las observaciones emitidas durante el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024, considerando las distintas etapas de entrega previstas en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado. La información refleja el tránsito de las observaciones desde su emisión preliminar hasta su determinación final, proceso que se desarrolla conforme a los plazos establecidos para que las entidades fiscalizadas presenten información y evidencia complementaria en ejercicio de su derecho de audiencia. Desde una perspectiva descriptiva, el mayor volumen de observaciones se concentra en la tercera entrega, lo cual se relaciona con la incorporación progresiva de auditorías concluidas durante el ejercicio fiscalizador. Este comportamiento muestra la dinámica operativa del proceso de revisión en los tiempos establecidos por la propia Ley.

En conjunto, se registraron **1,985 observaciones preliminares**, de las cuales **202** fueron **solventadas** y **735** **atendidas de manera parcial**, mientras que **1,048** **permanecieron sin solventar**, sumando un total de **1,783** **observaciones finales** al cierre del proceso.

Por ámbito institucional, la información permite identificar que los municipios concentran el mayor número de observaciones preliminares y finales dentro del total presentado, seguidos por las entidades del Poder Ejecutivo, tanto de la Administración Pública Centralizada como Paraestatal. En contraste, el Poder Judicial y los organismos autónomos registran volúmenes menores de observaciones en términos absolutos. En conjunto, estos datos ofrecen una lectura general sobre la distribución de los hallazgos derivados de la fiscalización, mostrando cómo se estructuró el proceso a lo largo de sus diferentes etapas y ámbitos institucionales.

Tabla 1.5. Observaciones emitidas por entrega

Clasificación	Observaciones				
	Preliminares	Solventadas	Parcialmente Solventadas	No Solventadas	Finales
Primera Entrega	119	8	46	65	111
Segunda Entrega	661	66	244	351	595
Tercera Entrega	1,205	128	445	632	1077
TOTAL	1,985	202	735	1,048	1,783

FUENTE: elaborado por la ASEY.

Tabla 1.6. Observaciones emitidas por tipo de entidad

Clasificación	Observaciones				
	Preliminares	Solventadas	Parcialmente Solventadas	No Solventadas	Finales
Poder Ejecutivo	306	83	103	120	223
Administración Pública Centralizada	82	36	21	25	46
Dependencias	54	30	12	12	24
Derechos	2	1	0	1	1
Fideicomisos sin Estructura	1	1	0	0	0
Fondos	1	0	0	1	1
Programas Públicos	24	4	9	11	20
Organismos Públicos Desconcentrados	0	0	0	0	0
Administración Pública Paraestatal	224	47	82	95	177
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	3	0	3	0	3
Fideicomisos Públicos	8	1	5	2	7
Organismos Públicos Descentralizados	213	46	74	93	167
Entidades	194	44	64	86	150
Programas Públicos	19	2	10	7	17
Poder Judicial	8	2	1	5	6
Organismos Autónomos	4	4	0	0	0
Constitucional	0	0	0	0	0
Por Ley	4	4	0	0	0
Municipios	1,548	102	573	873	1,446
Paramunicipales	119	11	58	50	108
TOTAL	1,985	202	735	1,048	1,783

FUENTE: elaborado por la ASEY.

CAPÍTULO 2. **ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024**

CAPÍTULO 2. ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

2.1. Áreas claves con riesgos identificadas en la Fiscalización

De conformidad con el artículo 68 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presentan las áreas clave con riesgos identificados en el proceso de fiscalización, con la finalidad de que las entidades fiscalizadas adopten acciones oportunas para la prevención, detección y mitigación de riesgos asociados a la gestión de los recursos públicos.

El desarrollo nacional constituye un eje estratégico de las políticas públicas en México y su materialización depende, en gran medida, de una gestión eficaz del gasto público. En este contexto, la adecuada programación, seguimiento y control de los recursos públicos resultan fundamentales para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la rendición de cuentas y la mitigación de riesgos asociados a desviaciones, ineficiencias operativas y posibles actos de corrupción.

Una administración pública sólida requiere procesos claramente definidos, controles internos robustos y esquemas de supervisión que garanticen el uso responsable, transparente y eficiente de los recursos públicos. En este sentido, el control interno se consolida como un componente estratégico de la gobernanza institucional, al contribuir a la correcta administración de los recursos, promover la eficiencia operativa, asegurar el cumplimiento del marco normativo aplicable y reducir los riesgos de corrupción. Asimismo, fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

El Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), formalizado en 2014 en el ámbito del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), constituye el modelo de referencia para el fortalecimiento y la evaluación de los sistemas de control interno en los entes públicos. Su implementación tiene como objetivo mejorar la gestión de riesgos, fortalecer el funcionamiento de los Comités de Control y Desempeño Institucional y consolidar la gobernanza pública, mediante la integración sistemática de la planeación, el monitoreo y la evaluación, en apego a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

La adopción efectiva del MICI permite prevenir irregularidades, atender áreas de riesgo identificadas en la fiscalización y fortalecer la operación institucional, asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos conforme al marco normativo vigente. En este contexto, el Sistema Nacional de Fiscalización ha impulsado la actualización y mejora continua de los sistemas de control interno como un elemento clave para la prevención de la corrupción, el incremento de la eficiencia operativa y la consolidación de mecanismos que garanticen la transparencia y el uso responsable de los recursos públicos, fortaleciendo así la confianza ciudadana en la gestión gubernamental.

La gestión de riesgos institucionales parte de reconocer que el riesgo es cualquier evento adverso e incierto, de origen interno o externo, que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Los factores de riesgo corresponden a aquellas condiciones que incrementan la probabilidad de que dichos eventos se materialicen. Derivado de los procesos de fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se han identificado áreas de riesgo, entre las que destacan:

Factores internos, tales como estructuras organizacionales ineficientes, debilidades en las capacidades técnicas del personal, deficiencias en los procesos administrativos y financieros, así como una adopción inadecuada o insuficiente de tecnologías de la información.

Factores externos, asociados a cambios regulatorios, fluctuaciones económicas, contingencias sociales o políticas, y la ocurrencia de desastres naturales u otras situaciones extraordinarias que impactan la operación institucional

La identificación oportuna de estos riesgos permite diseñar e implementar estrategias de respuesta adecuadas, fortalecer la resiliencia institucional y asegurar la continuidad operativa, reduciendo la probabilidad de afectaciones al cumplimiento de los objetivos estratégicos y a la correcta aplicación de los recursos públicos. El uso estratégico de las tecnologías de la información constituye un habilitador clave para mejorar la trazabilidad, confiabilidad y oportunidad de la información, fortaleciendo los mecanismos de supervisión, transparencia y rendición de cuentas.

Durante los procesos de auditoría y fiscalización de la cuenta pública 2024, se aplican procedimientos específicos para evaluar la eficacia del sistema de control interno, identificar áreas de oportunidad, detectar deficiencias en los procesos administrativos y financieros, y proponer medidas preventivas y correctivas. Los hallazgos derivados de estos ejercicios permiten identificar riesgos, irregularidades y debilidades que pueden

afectar el desempeño institucional, y constituyen la base para la implementación de acciones de mejora orientadas al fortalecimiento del control interno.

En este sentido, la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 ha permitido identificar áreas claves que presentan niveles relevantes de riesgo, que requieren atención prioritaria por parte de la administración. Dichos riesgos se concentran principalmente en aspectos relacionados con el control interno, la gestión financiera, el cumplimiento normativo y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En materia de control interno, se detectaron debilidades en los mecanismos de supervisión y seguimiento, lo que incrementa la probabilidad de errores, omisiones o prácticas no alineadas con los objetivos institucionales. Asimismo, se observaron oportunidades de mejora en la formalización de procesos y en la trazabilidad de las operaciones.

Respecto a la gestión financiera, se identificaron riesgos asociados a la planeación presupuestaria, la ejecución del gasto y la conciliación de registros contables, los cuales pueden impactar la confiabilidad de la información financiera y la adecuada rendición de cuentas.

En el ámbito de cumplimiento normativo, se evidenciaron posibles inconsistencias en la aplicación de disposiciones legales, lineamientos y políticas internas, lo que podría derivar en observaciones recurrentes, sanciones administrativas o responsabilidades posteriores.

En cuanto a la eficiencia y eficacia del gasto público, se detectaron áreas donde los recursos no están plenamente vinculados a resultados medibles, lo que limita la evaluación del impacto de los programas y acciones ejecutadas.

A continuación, se detallan las áreas de riesgo identificadas en el proceso de fiscalización:

Tabla 2.1. Áreas de riesgo identificadas en el proceso de fiscalización

Área Clave con Riesgo	Factores de Riesgo	Impacto
Implementación del sistema de control interno	Falta de conocimiento, adopción y/o actualización de los componentes de control interno en las áreas que conforman las estructuras de la organización	• Afectación al erario • Desfase entre resultados esperados y obtenidos • Marco normativo insuficiente • Sanciones por incumplimiento de la normativa aplicable
Registro de la información Financiera de las operaciones	Falta de observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, entre otras	• Información financiera, presupuestal y contable incorrecta o insuficiente • Incumplimiento de programas presupuestarios • Origen de problemas financieros y legales
Contratación de bienes, servicios y arrendamientos	Falta de observancia del Reglamento de Adquisiciones del Municipio, de otras disposiciones supletorias aplicables en la materia en caso de no contar con dicho reglamento, de la Ley General de Responsabilidad Administrativa u otras normas aplicables en cuanto al manejo de recursos	• Afectación del erario público • Falta de documentación que respalde adecuadamente los pagos realizados por concepto de bienes o servicios y que compruebe o justifique el gasto • Origen de problemas financieros y legales • Desfase entre resultados esperados y obtenido. • Falta de certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad • Falta de atención a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el manejo de recursos y comprobación del gasto • Adjudicaciones directas sin apego a la Ley • Falta o deficiencia de los Instrumentos contractuales que permitan conocer los alcances, requisitos y tiempo de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos pagados
Determinación, registro, pago y comprobación de partidas que integran el Capítulo 1000 (Servicios Personales)	Falta de observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y/o las disposiciones fiscales federales y locales aplicables en materia de sueldos y salarios	• Afectación del erario público • Falta de documentación que respalde adecuadamente los pagos realizados por concepto de servicios personales • Origen de problemas financieros y legales • Información financiera, presupuestal y contable incorrecta o insuficiente. • Incumplimiento de obligaciones fiscales y de Seguridad Social

Área Clave con Riesgo	Factores de Riesgo	Impacto
Rendición de Cuentas	Falta de observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a la correcta integración y presentación de cuentas públicas	• Información financiera, presupuestal y contable incorrecta o insuficiente. • Deficiente transparencia en los resultados obtenidos • Origen de problemas financieros y legales
Integración de Indicadores de gestión	Falta de establecimiento de indicadores, metas y objetivos	• Imposibilidad para una medición y evaluación objetivas de los resultados obtenidos • Deficiente transparencia en los resultados obtenidos
Aplicación de los recursos	• Conceptos improcedentes en estimaciones de obra • Ejecución de obras fuera de zonas de atención prioritaria, de localidades con los dos mayores grados de rezago social y no benefician a población en pobreza extrema	• Afectación al erario público • Incumplimiento de la normativa aplicable
Planeación	Correcciones constantes en ejecución de obra	• Afectación al erario público • Incumplimiento de los tiempos de ejecución
Ejecución de obra	• Volúmenes de obra que no cuentan con la documentación que acredite su ejecución • Modificaciones del contrato de obra sin motivo o justificación • Volúmenes de obra pagados no ejecutados • Diferencias no justificadas entre lo presentado en programas de mano de obra, materiales y maquinaria, y la evidencia entregada como comprobación de gastos	• Afectación al erario público • Incumplimiento de metas y objetivos • Incumplimiento a la normatividad aplicable • Falta de documentos que justifiquen y comprueben las modificaciones al plazo y/o monto de los contratos • Falta de documentación que respalde los pagos realizados
Conclusión de Obra	Obras concluidas que no se encuentren en funcionamiento	• Incumplimiento de metas y objetivos
Integración del expediente de obra	Procedimientos de obra sin documentación que acredite su adecuada ejecución	• Falta de cumplimiento del marco normativo con respecto a la integración de los expedientes

Fuente. Elaborado por la ASEY.

CAPÍTULO 3.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE

CAPÍTULO 3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE

El presente capítulo concentra una síntesis de los principales resultados derivados del proceso de fiscalización, integrando una lectura cuantitativa de las observaciones, acciones y determinaciones obtenidas a partir de las auditorías practicadas. A diferencia de los apartados previos, enfocados en la cobertura y desarrollo metodológico del ejercicio fiscalizador, esta sección presenta los efectos y resultados agregados del proceso, con el propósito de ofrecer una visión general sobre la evolución de los hallazgos y su integración dentro de los Informes Individuales, manteniendo un enfoque técnico y descriptivo conforme a las atribuciones institucionales de la ASEY.

3.1 Observaciones preliminares, solventadas, parcialmente solventadas, no solventadas y finales

Las observaciones constituyen uno de los principales resultados del proceso de fiscalización, al reflejar los hallazgos identificados durante las auditorías y su evolución conforme a las distintas etapas previstas en la normativa aplicable. En este apartado se presenta una síntesis cuantitativa del comportamiento de las observaciones desde su emisión preliminar hasta su determinación final, considerando la atención brindada por las entidades fiscalizadas dentro de los plazos establecidos y el análisis técnico realizado por la ASEY, sin que ello implique valoraciones particulares sobre situaciones específicas.

Derivado del proceso de fiscalización, las observaciones emitidas muestran una reducción entre la etapa preliminar y su integración en los Informes Individuales, reflejando el tránsito natural previsto en la normativa para la atención y análisis de la información presentada por las entidades fiscalizadas. En términos agregados, el total de observaciones pasó de **1,985** en su fase preliminar a **1,783** en su determinación final, lo que evidencia la evolución técnica del proceso conforme avanzaron las revisiones y se valoraron las aclaraciones correspondientes (**Tabla 3.1**).

Por ámbito institucional, los municipios concentran el mayor número de observaciones tanto preliminares como finales, seguidos por el Poder Ejecutivo. En contraste, el Poder Judicial, los organismos autónomos y las

entidades paramunicipales presentan cifras menores en términos absolutos. Esta distribución permite apreciar, desde una perspectiva cuantitativa, cómo se configuraron los resultados del ejercicio fiscalizador.

Tabla 3.1. Observaciones preliminares y finales por clasificación de entidades fiscalizadas

Clasificación	Observaciones Preliminares	Observaciones Finales
Poder Ejecutivo	306	223
Poder Judicial	8	6
Organismos Autónomos	4	0
Municipio	1,548	1,446
Paramunicipal	119	108
TOTAL	1,985	1,783

Fuente: Elaborado por la ASEY.

Complementariamente, la distribución de las observaciones finales y el monto asociado a las mismas (Tabla 3.2) permite apreciar la dimensión financiera de los resultados derivados del proceso de fiscalización. En términos agregados, las observaciones finales ascendieron a un monto de **\$725.28 millones de pesos (mdp)**, concentrándose principalmente en el ámbito municipal, seguido por el Poder Ejecutivo y, en menor proporción, por las entidades paramunicipales y el Poder Judicial. Esta relación entre número de observaciones y monto observado aporta una referencia cuantitativa adicional sobre la magnitud económica vinculada a los hallazgos determinados, mostrando la composición general de los resultados.

Tabla 3.2. Monto observado y observaciones finales por clasificación de entidades fiscalizadas

Clasificación	Observaciones Finales	Monto de Observaciones Finales
Poder Ejecutivo	223	\$251,171,532.17
Poder Judicial	6	\$257,420.61
Organismos Autónomos	0	\$0.00
Municipio	1,446	\$449,136,876.88
Paramunicipal	108	\$24,722,624.95
TOTAL	1,783	\$725,288,454.61

Fuente: Elaborado por la ASEY.

Es importante aclarar que, de acuerdo al tipo de observación emitida, **no todas las observaciones son equiparables a algún monto o posible daño a la hacienda pública**. Por ejemplo, las observaciones relativas a una auditoría de desempeño, o los resultados del control interno, por su naturaleza, no se evalúan en términos de dinero, sino es una revisión del cumplimiento de las metas institucionales, la normatividad y la trazabilidad en los procesos y procedimientos de la entidad para el logro de sus objetivos y el control para evitar desviaciones.

En cada Informe Individual emitido y publicado en la página de la ASEY es posible consultar esta información a detalle por cada entidad fiscalizada.

Tabla 3.3. Monto observado y observaciones finales por clasificación de entidades fiscalizadas

Clasificación	Muestra Auditada	Monto de Observaciones Finales	% Monto de Observaciones Finales respecto a la Muestra Auditada
Poder Ejecutivo	\$7,310,852,691.83	\$251,171,532.17	3.44%
Poder Judicial	\$108,748,003.90	\$257,420.61	0.24%
Organismos Autónomos	\$254,950,295.47	\$0.00	0.00%
Municipio	\$3,117,748,711.32	\$449,136,876.88	14.41%
Paramunicipal	\$286,459,021.93	\$24,722,624.95	8.63%
TOTAL	\$11,078,758,724.45	\$725,288,454.61	6.55%

Fuente: Elaborado por la ASEY.

La relación entre el monto revisado y el monto asociado a observaciones finales (**Tabla 3.3.**) permite apreciar la proporción económica que representan los hallazgos dentro de cada ámbito institucional. En términos generales, los porcentajes observados muestran diferencias en la incidencia relativa de las observaciones respecto de la muestra analizada, destacando el ámbito paramunicipal con una proporción mayor en comparación con el Poder Ejecutivo, mientras que los organismos autónomos no registran montos vinculados a observaciones finales dentro del periodo reportado. Esta comparación permite visualizar cómo se distribuye el impacto económico de los resultados del proceso fiscalizador en función del volumen revisado.

En cuanto a las cifras observadas, el **Poder Ejecutivo** presentó un monto auditado de \$7,310.85 mdp, de los cuales \$251.17 mdp correspondieron a observaciones finales, representando el 3.44% del total revisado. Por su parte, el **Poder Judicial** registró observaciones finales por \$257,420.61 pesos dentro del monto auditado en su ámbito. Los **municipios** concentraron el mayor monto de observaciones finales, con \$449.13 mdp, lo que equivale al 14.41% del monto auditado y refleja su participación predominante en el total observado. Los **organismos autónomos** alcanzaron un monto auditado de \$254.95 mdp sin registrar observaciones finales, mientras que el sector **paramunicipal** reportó un monto auditado de \$286.45 mdp, con observaciones finales por \$24.72 mdp, equivalentes al 8.63% del total examinado en este ámbito institucional.

3.2. Acciones

Derivado del ejercicio de las facultades conferidas a la Auditoría Superior, los hallazgos determinados en el proceso de fiscalización superior dan lugar a una serie de instrumentos de actuación jurídica y administrativa. Estas medidas, diseñadas para asegurar el correcto ejercicio del gasto público, comprenden desde recomendaciones para el fortalecimiento institucional hasta acciones de carácter resarcitorio o sancionatorio. Entre estas últimas, destacan los pliegos de observaciones (PO), los informes de presunta responsabilidad administrativa (IPRA), así como las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y de responsabilidad administrativa (**Tabla 3.4**).

Asimismo, ante la identificación de posibles conductas que pudiesen constituir faltas graves o delitos, la Auditoría se encuentra facultada para promover denuncias de hechos ante las fiscalías especializadas, el Tribunal de Justicia Administrativa o, en su caso, denuncias de juicio político ante las instancias competentes. Si se detectan faltas administrativas no graves, se dará vista a los órganos internos de control para su debida atención conforme a la legislación en la materia. Es fundamental señalar que, de conformidad con el marco normativo vigente, todas estas acciones y recomendaciones se integran formalmente en los Informes Individuales, adquiriendo validez jurídica y carácter oficial una vez que dicho informe es debidamente notificado a la entidad fiscalizada.

Es preciso subrayar que la emisión de estas acciones tiene una naturaleza preliminar e informativa dentro del ciclo de fiscalización. La Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán prevé etapas procesales específicas para que los entes auditados ejerzan su derecho de audiencia, aportando la documentación técnica y probatoria que consideren pertinente para su evaluación. Por consiguiente, el proceso de fiscalización no se agota con la entrega de este Informe General ni con la notificación de los Individuales; por el contrario, se mantiene un seguimiento exhaustivo durante el primer y tercer trimestre del año subsecuente, periodo en el cual la Auditoría publica el 'Informe sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas'. En dicho documento se reporta con transparencia el estatus jurídico y el grado de solventación de cada una de las acciones promovidas.

Tabla 3.4. Acciones con base en el Artículo 78 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

Acción	Descripción
Recomendaciones	Se propone a las Entidades Fiscalizadas para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.
Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Por medio de esta acción, la ASEY informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el proceso de fiscalización.
Pliegos de observaciones	Determina en cantidad líquida un presunto daño o perjuicio (o ambos) a la Hacienda Pública estatal o municipal, o en su caso, al patrimonio de los entes públicos.
Informe de presunta responsabilidad administrativa	Documento por medio del cual la Unidad Investigadora de la ASEY, describe hechos relacionados con alguna de las faltas administrativas graves señaladas en la Ley de Responsabilidades, exponiendo de forma documentada las pruebas, fundamentos, los motivos y la probable responsabilidad del servidor público o de un particular en la comisión de faltas administrativas, dicho Informe se presenta ante la Autoridad Substanciadora de este Ente Fiscalizador. En caso de que la ASEY determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de Entes Públicos, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.
Promociones de responsabilidad administrativa	Por medio de esta acción se da vista a los Órganos Internos de Control de las Entidades Fiscalizadas, cuando se detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.
Denuncias de hechos	Consiste en hacer del conocimiento de la autoridad penal competente, la posible comisión de hechos delictivos cuando se tengan los elementos que establezca la ley respectiva.
Juicio político	Se hace del conocimiento del H. Congreso del Estado la posible comisión de actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo 97 de la CPEY, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.

Fuente: Elaborado por la ASEY.

Las **acciones y recomendaciones** derivadas de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 totalizan **2,178** unidades, distribuidas entre recomendaciones, promociones de responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y pliegos de observaciones (**Tabla 3.5**).

Es importante distinguir que, mientras los **Pliegos de Observaciones (PO)** representan presuntos daños o perjuicios estimables en dinero a la Hacienda Pública que requieren ser resarcidos o aclarados, las **Promociones de Responsabilidad Administrativa** se orientan a señalar posibles faltas u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, independientemente de si existe un impacto económico directo. Esta distinción técnica explica la prevalencia de las promociones de responsabilidad en el volumen total de acciones reportadas.

Del universo total de **2,178 acciones**, el **96.2% (2,096)** se originó en auditorías de **Cumplimiento Financiero**, el **2.6% (57)** en auditorías de **Desempeño** y el **1.2% (25)** en **Inversión Pública**. Por tipo de acción, las promociones de responsabilidad administrativa representan el 57.1% del total general, seguidas por los pliegos de observaciones con el 29.5%, las facultades de comprobación fiscal con el 12.1% y las recomendaciones con el 1.3%. El **desglose por etapa de entrega** se presenta a continuación:

Primera Entrega

En esta etapa inicial se reportaron **151 acciones**, correspondientes en su totalidad a auditorías de Cumplimiento Financiero. De este volumen, 85 corresponden a promociones de responsabilidad administrativa, 29 a facultades de comprobación fiscal y 37 a pliegos de observaciones. No se registraron acciones en las modalidades de Desempeño o Inversión Pública en este periodo.

Segunda Entrega

El acumulado de la segunda etapa asciende a **715 acciones**. Las auditorías de Cumplimiento Financiero aportaron 694 acciones, mientras que las de Desempeño sumaron 13 (únicamente recomendaciones) y las de Inversión Pública 8. En este corte, los pliegos de observaciones ascendieron a 207 y las promociones de responsabilidad administrativa a 399.

Tercera Entrega

Esta fase concentra el mayor volumen de actividad administrativa con **1,312 acciones**. El rubro de Cumplimiento Financiero registró 1,251 acciones, el de Desempeño 12 y el de Inversión Pública 49. En esta entrega se emitieron 761 promociones de responsabilidad administrativa y 399 pliegos de observaciones.

Tabla 3.5. Acciones derivadas de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 por tipo de auditoría y entrega

Tipo de Auditoría	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Pliego de observaciones (PO)	Total
Cumplimiento Financiero	0	1,208	265	623	2,096
Inversión Pública	0	37	0	20	57
Desempeño	25	0	0	0	25
TOTAL	25	1,245	265	643	2,178

Fuente: Elaborado por la ASEY.

Primera Entrega

Tipo de Auditoría	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Pliego de observaciones (PO)	Total
Cumplimiento Financiero	0	85	29	37	151
Inversión Pública	0	0	0	0	0
Desempeño	0	0	0	0	0
TOTAL	0	85	29	37	151

Fuente: Elaborado por la ASEY.

Segunda Entrega

Tipo de Auditoría	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Pliego de observaciones (PO)	Total
Cumplimiento Financiero	0	394	96	204	694
Inversión Pública	0	5	0	3	8
Desempeño	13	0	0	0	13
TOTAL	13	399	96	207	715

Fuente: Elaborado por la ASEY.

Tercera Entrega

Tipo de Auditoría	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Pliego de observaciones (PO)	Total
Cumplimiento Financiero	0	729	140	382	1,251
Inversión Pública	0	32	0	17	49
Desempeño	12	0	0	0	12
TOTAL	12	761	140	399	1,312

Fuente: Elaborado por la ASEY.

La distribución de las **2,178 acciones totales por tipo de entidad fiscalizada (Tabla 3.6)** revela que el sector municipal concentra la mayor proporción de acciones, agrupando un total de 1,815, lo que representa el 83.3% del universo total reportado en la Cuenta Pública 2024.

Al examinar la naturaleza de estas medidas según la clasificación de las entidades, se observa que los **Municipios** encabezan la incidencia con 968 promociones de responsabilidad administrativa, 244 promociones de facultad de comprobación fiscal y 603 pliegos de observaciones. Por su parte, el **Poder Ejecutivo** registra un acumulado de 228 acciones, destacando que en este sector se localiza la totalidad de las 25 recomendaciones emitidas en el ejercicio, junto con 198 promociones de responsabilidad. En lo que respecta al sector **Paramunicipal**, se presenta un total de 128 acciones, de las cuales 38 corresponden a pliegos de observaciones y 75 a responsabilidades administrativas. Finalmente, el **Poder Judicial** muestra una incidencia mínima con solo 7 acciones registradas, mientras que los **Organismos Autónomos** no presentan acciones o recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización actual.

Tabla 3.6. Acciones derivadas de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 por clasificación de entidades fiscalizadas

Clasificación	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Pliego de observaciones (PO)	Total
Poder Ejecutivo	25	198	5	0	228
Poder Judicial	0	4	1	2	7
Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
Municipio	0	968	244	603	1,815
Paramunicipal	0	75	15	38	128
TOTAL	25	1,245	265	643	2,178

Fuente: Elaborado por la ASEY.

Es relevante precisar que las acciones y recomendaciones detalladas en este apartado se determinan de manera preliminar para su promoción y notificación formal a través de los Informes Individuales. Como se establece en el marco normativo descrito al inicio de este capítulo, la Ley otorga plazos perentorios para que las entidades fiscalizadas aporten evidencia documental, realicen aclaraciones o presenten las consideraciones que estimen pertinentes. Por lo tanto, la interpretación de los datos contenidos en la presente sección debe realizarse considerando los tiempos y etapas procesales que integran el ciclo completo de fiscalización, el cual permite la eventual solventación de los hallazgos reportados.

3.3. Determinación del posible daño o perjuicio a la hacienda pública

El proceso de fiscalización superior permitió determinar un posible impacto económico global cuantificado en **\$322.6 millones de pesos (mdp)** bajo el concepto de **posible daño o perjuicio a la Hacienda Pública (Tabla 3.7)**. Este monto, al ser contrastado con la muestra auditada total de \$11,078.7 mdp, representa una incidencia financiera general del 2.9%.

Al examinar la distribución del posible daño según la clasificación de los entes, se observa que los **Municipios** concentran la mayor proporción del impacto económico con **\$304.1 mdp**, lo que equivale al 9.8% de su muestra auditada específica. Por su parte, el sector **Paramunicipal** registra un posible daño de **\$18.3 mdp**, representando un 6.4% respecto a su muestra fiscalizada, mientras que el **Poder Judicial** presenta una incidencia marginal de **\$0.2 mdp** (0.2% de su muestra). Finalmente, tanto el **Poder Ejecutivo** como los **Organismos Autónomos** no reportan un monto en este rubro, reflejando una gestión sin observaciones de carácter resarcitorio sobre los universos seleccionados para revisión.

Al igual que en el caso de las acciones, la determinación del posible daño o perjuicio reportado en el presente informe es de manera preliminar, y se comunica de manera informativa, por lo que no deberá considerarse como definitivo.

Tabla 3.7. Posible daño o perjuicio por clasificación de entidad fiscalizada

Clasificación	Muestra Auditada	Posible Daño o Perjuicio	% de Daño o Perjuicio sobre la Muestra Auditada
Poder Ejecutivo	\$7,310,852,691.83	\$0.00	0.0%
Poder Judicial	\$108,748,003.90	\$214,855.54	0.2%
Organismos Autónomos	\$254,950,295.47	\$0.00	0.0%
Municipio	\$3,117,748,711.32	\$304,083,551.55	9.8%
Paramunicipal	\$286,459,021.93	\$18,354,596.21	6.4%
TOTAL	\$11,078,758,724.45	\$322,653,003.30	2.9%

Fuente: Elaborado por la ASEY.

3.4. Evaluación de la deuda fiscalizable (2024)

La deuda pública constituye una herramienta estratégica de financiamiento para proyectos de inversión y desarrollo con impacto social, como instrumento de política fiscal, el endeudamiento permite la movilización anticipada de recursos para detonar el crecimiento económico, no obstante, su efectividad depende de una gestión prudente que garantice la sostenibilidad de las finanzas públicas, evitando comprometer la capacidad operativa del gobierno y la continuidad de los servicios públicos esenciales. De ahí la importancia de ilustrar financieramente lo que en términos monetarios representa la deuda para el Estado.

Al 31 de diciembre de 2024 existen 9 diferentes empréstitos vigentes en el sector público estatal. El saldo se observa en la tabla siguiente:

Créditos contratados a largo plazo por el Gobierno del Estado, saldos al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en millones de pesos).

Tabla 3.8. Créditos contratados a largo plazo por el Gobierno del Estado, saldos al 31 de diciembre de 2024
(Cifras en millones de pesos).

Institución de Crédito	Banco Nacional de Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Clave de Registro ante la SHCP	P31-0413037	P31-11119054	P31-1020086	P31-1020087	P31-1020088	P31-0922035	P31-1123060	P31-1123061	P31-1123062
Fecha de contratación	08/04/2013	06/11/2019	30/09/2020	30/09/2020	30/09/2020	06/09/2022	03/10/2023	03/10/2023	03/10/2023
Monto contratado	317.3	2,620.00	800.00	1,200.00	1,420.40	1,735.00	1,765	1,021	277
Destino	* Sistema Integral de Video y Analisis Inteligente. * Proyecto Estratégico de Vigilancia Territorial del Estado de Yucatán. * Centro de Justicia Oral del Primer Distrito Judicial del Estado de Yucatán (Etapas 1)	Implementación del "Fortalecimiento Tecnológico de Seguridad y Monitoreo, Yucatán Seguro"	Refinanciamiento de Pasivos	Refinanciamiento de Pasivos	Refinanciamiento de Pasivos	Proyecto "IETRAM y Obras Complementarias"	Inversiones Públicas Productivas "Ampliación puerto de altura de Progreso y obras complementarias para incrementar la capacidad del puerto de Progreso y rehabilitación de la infraestructura existente y el desarrollo de terminales especializadas."	Inversiones Públicas Productivas "Ampliación puerto de altura de Progreso y obras complementarias para incrementar la capacidad del puerto de Progreso y rehabilitación de la infraestructura existente y el desarrollo de terminales especializadas."	Inversiones Públicas Productivas "Ampliación puerto de altura de Progreso y obras complementarias para incrementar la capacidad del puerto de Progreso y rehabilitación de la infraestructura existente y el desarrollo de terminales especializadas."
Garantía del crédito	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones
Tasa de interés	8.12% (1ª Disposición) 8.72% (2ª Disposición)	TIIIE + 0.25	TIIIE + 0.37	TIIIE + 0.37	TIIIE + 0.37	TIIIE + 0.32	TIIIE + 0.26	TIIIE + 0.29	TIIIE + 0.38
Plazo	20 años	20 años	20 años	20 años	20 años	20 años	20 años	20 años	20 años
Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2024	306.93	2,434.17	749.78	1,125.04	1,294.01	1,689.77	1,615.94	0	0

FUENTE: Elaborado por la ASEY con datos del Presupuesto de Egresos 2024, de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán 2024, y de los reportes obtenidos del Sistema de Alertas en el portal de la SHCP en su página web: <https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

Conforme al Anexo 5.2 del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, numeral 5.2.1 para el ejercicio 2024, se estableció un techo de amortización para la Deuda a Largo Plazo por un total de \$1,466.79 millones de pesos (mdp). Dicha programación se desglosó originalmente de la siguiente manera:

Capital: \$114.55 mdp

Intereses: \$1,312.88 mdp

Gastos y coberturas: \$39.36 mdp

Al contrastar esta programación tras el cierre del ejercicio y de acuerdo con la Cuenta Pública 2024, los importes efectivamente liquidados se presentan en la siguiente tabla:

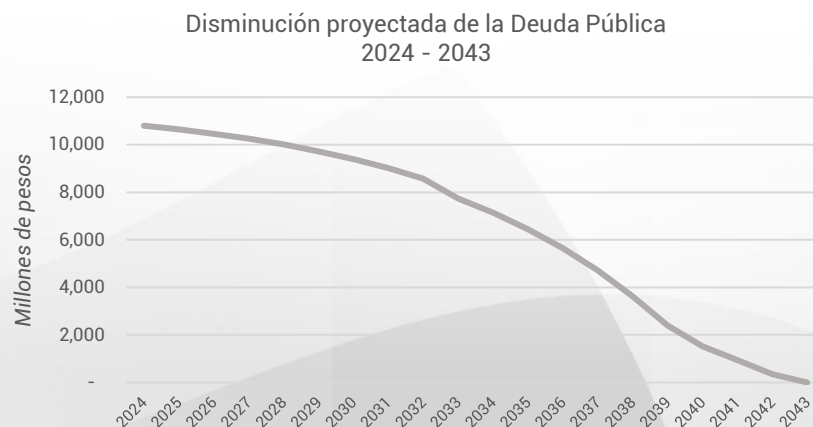
Tabla 3.9. Recursos destinados a la deuda a largo plazo durante el ejercicio 2024

Amortizaciones del Ejercicio	Intereses	Comisiones y Costos de financiamiento del Ejercicio	Gasto Total por Concepto de Deuda a Largo Plazo
\$107.20	\$901.77	\$5.03	\$1,014.00

Fuente: Elaborado por la ASEY con datos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otro Pasivos-LDF contenido en el sitio https://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=cuenta_publica&p=2024 (Cifras en millones de pesos).

Al cierre del ejercicio fiscal 2024, la gestión de la deuda pública de largo plazo presentó un ejercicio menor del gasto del 30.86% respecto a la programación original establecida en el Presupuesto de Egresos. Representando una disminución de \$452.79 (mdp). El mayor impacto se localiza en el rubro de Intereses, con una disminución de \$411.11 mdp. El comportamiento de los saldos, de acuerdo con el calendario de pago será el siguiente:

Gráfica 3.1. Comportamiento de los saldos la deuda a largo plazo 2024-2043.



Fuente: Elaborado por la ASEY con el Anexo III de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2024.

El gráfico ilustra la disminución proyectada del saldo de la deuda pública del Estado de Yucatán entre los años 2024 y 2043. La curva muestra un decremento constante del saldo lo que indica un plan de pagos estructurado y sostenible.

El Anexo 5.2.2 del Presupuesto de Egresos 2024 estimó inicialmente un requerimiento de \$203.99 millones de pesos (mdp) para el servicio de la deuda a corto plazo. Sin embargo, la ejecución real del gasto, validada con la Cuenta Pública 2024, ascendió a \$1,303.50 mdp. La variación responde principalmente a la contratación y liquidación de un crédito adicional por \$1,000 mdp en diciembre de 2024, lo cual se resume a continuación:

Tabla 3.10. Saldos de la deuda a corto plazo al 31 de diciembre de 2024.

Concepto	Programado (Presupuesto de Egresos)	Ejercido (Cuenta Pública)	Variación (mdp)
Saldo inicial de obligaciones	\$428.00	\$190.70	\$297.30
Nuevo financiamiento adquirido y pagado	\$0.00	\$1,000.00	+\$1,000.00
Intereses y costos asociados	\$3.99	\$6.20	+\$2.21
Total Ejercido	\$203.99	\$1,303.50	\$1,099.51

Fuente: Elaborado por la ASEY con datos de la cuenta pública presentada en el año 2024.

3.4.1. Sistema de Alertas

El sistema de alertas de la SHCP es un mecanismo incluido en la Ley de Disciplina Financiera, por medio del cual se realiza una evaluación del nivel de los saldos de las obligaciones crediticias adquiridas por un Ente Público en contraste con su capacidad de solvencia. En otras palabras, es un indicador que brinda un panorama de la proporción de la deuda junto con los gastos que conlleva, comparado con la posible capacidad de pago derivada de los ingresos y representado en tres niveles semafóricos:

- **Verde:** Endeudamiento Sostenible
- **Amarillo:** Endeudamiento en Observación
- **Rojo:** Endeudamiento Elevado

Tabla 3.11. Desempeño del estado en el Sistema de Alertas de SHCP

	Yucatán	Nivel	Promedio Nacional
Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	41.00%	Sostenible	42.44%
Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	5.20%	Sostenible	5.84%
Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	-2.20%	Sostenible	-2.90%

Fuente: Elaborado por ASEY con información del Sistema de Alertas de la SHCP disponible en https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2024

De acuerdo a las estadísticas trimestrales publicadas por la SHCP, el saldo de la deuda pública a largo plazo del Estado de Yucatán se encuentra por debajo del monto del endeudamiento promedio de las entidades federativas del país, Yucatán mantiene una posición financiera disciplinada y en niveles de endeudamiento sostenible en comparación con el promedio nacional. El indicador 1 muestra que el estado tiene una gestión prudente de su deuda a largo plazo en relación con sus ingresos disponibles. El indicador 2 muestra capacidad de pago. El indicador 3 señala el financiamiento a corto plazo, con activos líquidos para cubrir las obligaciones.

Derivado de las revisiones crediticias del ejercicio 2024, se informa que **Fitch Ratings** ratificó la calificación de 'HR AA' elevando la perspectiva a **positiva**, mientras que **HR Ratings** y **Moody's** incrementaron la calificación a 'AA-' (anteriormente 'A+'). Este fortalecimiento del perfil crediticio permitió optimizar las condiciones del financiamiento **BANOBRAS PROFISE**, logrando una reducción de **2 puntos base (-0.02%)** en la sobretasa contractual. En consecuencia, las tasas aplicables se fijaron en **8.12%** para la primera disposición y **8.72%** para la segunda.

CAPÍTULO 4. **DESCRIPCIÓN DE LA** **MUESTRA DEL** **GASTO PÚBLICO** **AUDITADO**

CAPÍTULO 4. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO

4.1 Descripción de la muestra del gasto público auditado

De conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) 100, la planeación constituye un elemento clave para la adecuada ejecución de los trabajos de auditoría realizados por la ASEY en el sector público. En este contexto, la planeación considera la definición del alcance y la selección de la muestra de auditoría, como un subconjunto representativo de la población que proporciona una base razonable para evaluar el comportamiento del universo en su conjunto y cuyo análisis permite obtener evidencia suficiente y apropiada que respalde las conclusiones del auditor.

Este proceso se desarrolla conforme a la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 y a la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, las cuales establecen los principios rectores para la selección, el tamaño y la representatividad de las muestras.

Con el propósito de garantizar la integridad del análisis y una adecuada distribución de las muestras, se recurre al juicio profesional del auditor para la selección de las herramientas más apropiadas. Dicho juicio considera factores críticos como la naturaleza de las operaciones auditadas, los riesgos identificados, el nivel de seguridad requerido y la dispersión de los datos, asegurando la obtención de evidencia suficiente, pertinente y competente. Lo anterior proporciona una base razonable para la proyección de hallazgos y la formulación de conclusiones sobre la totalidad del universo auditado.

Asimismo, para fortalecer la planeación y el enfoque de la auditoría, se considera el conocimiento general del ente fiscalizado, los resultados de auditorías previas, las evaluaciones del control interno, así como las partidas presupuestales y contables relevantes que inciden en el ejercicio del gasto público. De manera complementaria, se analizan los ingresos del ente fiscalizado, con el fin de contar con una visión integral de su situación financiera y del manejo de los recursos públicos.

En este contexto, para la integración de la muestra de auditoría, el universo de operaciones se estructuró con base en el Clasificador por Objeto del Gasto, atendiendo a la naturaleza y destino del gasto público ejercido por las entidades fiscalizadas. La segmentación por capítulos, conceptos y partidas permitió identificar rubros homogéneos y establecer distintos niveles de relevancia, asegurando una cobertura adecuada de los recursos

revisados, fortaleciendo la representatividad de la muestra y orientando los trabajos de auditoría hacia aquellos conceptos del gasto que, por su magnitud, recurrencia o naturaleza, resultan prioritarios para su revisión, en estricto cumplimiento de la normativa aplicable

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68, fracción IV, de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la muestra seleccionada se encuentra documentada y descrita en el presente Informe, indicando de manera expresa su proporción respecto del gasto público ejercido. En el caso de las cuentas públicas estatales, dicha proporción se presenta en relación con el ejercicio de los Poderes del Estado, la administración pública estatal y paraestatal, así como los órganos constitucionales autónomos; mientras que, para el ámbito municipal, se expone con base en el gasto ejercido por los ayuntamientos y sus entidades paramunicipales. Esta presentación da cumplimiento al marco normativo aplicable y permite identificar con claridad el alcance de la fiscalización efectuada.

4.2. Alcance determinado en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2024 se determinó el universo y población objetivo conforme al origen de los ingresos, obteniendo un alcance del **62.89%** como se indica a continuación:

Tabla 4.1. Alcance de la auditoría

	Monto	%	
Universo	\$63,141,315,506.13		
Población Objetivo	\$17,617,457,370.22	27.90%	◀ Respecto al Universo
Muestra Auditada	\$11,078,758,724.45	62.89%	◀ Respecto a la Población Objetivo

Fuente. Elaborado por la ASEY.

La proporción de la muestra auditada respecto a la población objetivo, acorde a la clasificación de entidades públicas fiscalizadas se presenta en la Tabla 4.2.

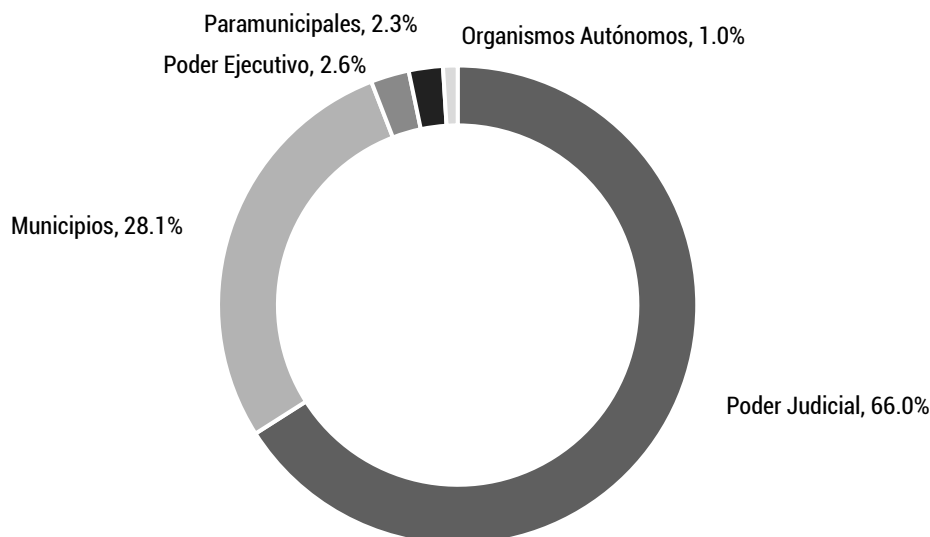
Tabla 4.2. Muestra auditada por tipo de entidad

Clasificación	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	% Alcance de la Muestra
Poder Ejecutivo	\$44,085,248,462.95	\$10,762,981,288.25	\$7,310,852,691.83	67.93%
Centralizada	\$24,724,646,858.78	\$3,911,946,998.11	\$2,689,527,433.33	68.75%
Dependencias	\$24,015,689,682.55	\$3,364,277,357.08	\$2,294,187,728.41	68.19%
Derechos	\$9,883,977.13	\$9,178,721.08	\$6,033,060.03	65.73%
Fideicomisos sin Estructura	\$100,161,076.97	\$100,161,076.97	\$66,125,724.39	66.02%
Fondos	\$179,987,132.24	\$179,987,132.24	\$136,747,702.64	75.98%
Programas Públicos	\$128,380,041.81	\$124,596,291.81	\$102,248,666.03	82.06%
Organismos Públicos Desconcentrados	\$290,544,948.08	\$133,746,418.93	\$84,184,551.83	62.94%
Paraestatal	\$19,360,601,604.17	\$6,851,034,290.14	\$4,621,325,258.50	67.45%
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	\$61,643,934.78	\$32,683,724.78	\$19,632,385.02	60.07%
Fideicomisos Públicos	\$115,303,355.28	\$76,580,258.70	\$48,209,053.37	62.95%
Organismos Públicos Descentralizados	\$19,183,654,314.11	\$6,741,770,306.66	\$4,553,483,820.11	67.54%
Entidades	\$19,054,195,113.43	\$6,616,204,857.84	\$4,473,063,233.89	67.61%
Programas Públicos	\$129,459,200.68	\$125,565,448.82	\$80,420,586.22	64.05%
Poder Judicial	\$1,178,080,072.38	\$110,062,846.03	\$108,748,003.90	98.81%
Organismos Autónomos	\$3,296,920,381.88	\$387,149,351.42	\$254,950,295.47	65.85%
Constitucional	\$26,826,110.66	\$496,594.94	\$374,144.51	75.34%
Por Ley	\$3,270,094,271.22	\$386,652,756.48	\$254,576,150.96	65.84%
Municipios	\$14,136,881,381.17	\$5,918,342,757.39	\$3,117,748,711.32	52.68%
Paramunicipales	\$444,185,207.75	\$438,921,127.13	\$286,459,021.93	65.26%
TOTAL	\$63,141,315,506.13	\$17,617,457,370.22	\$11,078,758,724.45	62.89%

Fuente. Elaborado por la ASEY.

En general, el porcentaje de alcance de la muestra refleja un monto significativo de recurso sujeto a fiscalización, lo que sugiere una fiscalización más amplia de los recursos públicos. El alcance de la muestra se determinó en proporción a la población objetivo, dividiendo el monto de la muestra auditada entre el monto de la población objetivo, el resultado es multiplicado por 100 para obtener el porcentaje. En total, se auditó una muestra de 11.07 mil millones, lo que representa un 62.89% de la población objetivo establecida, como se señaló anteriormente.

Gráfica 4.1. Porcentaje de cobertura de la muestra auditada por clasificación de entidades



Fuente. Elaborado por la ASEY.

La **Tabla 4.3** presenta la muestra auditada por bloque de entrega, detallando el universo total, la población objetivo, el monto efectivamente auditado y el porcentaje de alcance de la muestra en cada etapa.

Tabla 4.3. Avance de la muestra auditada por entrega

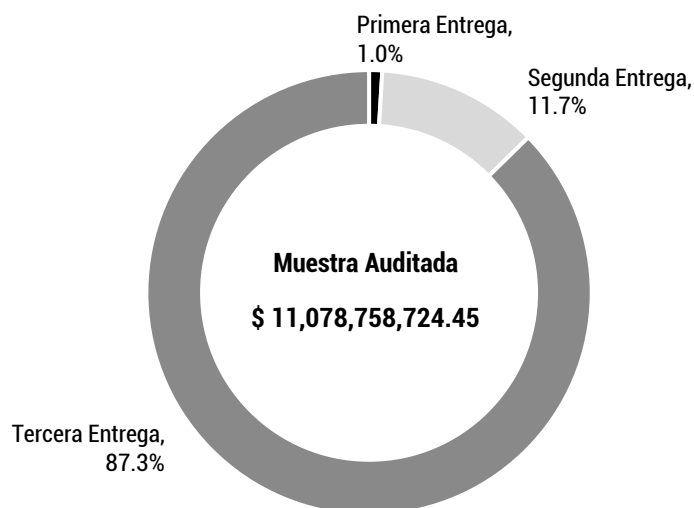
Entrega	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	% Alcance de la Muestra
Primera	\$413,548,571.66	\$197,241,621.85	\$105,302,964.55	1.0%
Segunda	\$6,909,146,913.62	\$1,930,096,402.92	\$1,301,161,320.90	11.7%
Tercera	\$55,818,620,020.85	\$15,490,119,345.45	\$9,672,294,439.00	87.3%
TOTAL	\$63,141,315,506.13	\$17,617,457,370.22	\$11,078,758,724.45	100.0%

Fuente. Elaborado por la ASEY.

Haciendo el análisis por bloque de entrega, durante la tercera entrega se revisó más de la mitad del total de la muestra auditada de la Cuenta Pública 2024. Esta tendencia a concentrar un mayor número de auditorías en el último bloque es resultado inevitable de los tiempos que establece la Ley de Fiscalización para la entrega formal de la Cuenta Pública a más tardar el 30 de abril de cada año fiscal. Es así que en la primera entrega se logró la revisión del 1% de la muestra auditada, en la segunda entrega se logró avanzar con el 11.7% y en la tercera

entrega, que se publica paralela con el presente Informe General, se concluyó con la emisión de Informes Individuales del **87.3%** restante (Gráfica 4.2).

Gráfica 4.2. Porcentaje de cobertura de la muestra auditada por entrega



Fuente. Elaborado por la ASEY.

La **Tabla 4.4** muestra el análisis de la muestra auditada por tipo de auditoría, desglosando los montos correspondientes al universo total, la población objetivo y la muestra efectivamente auditada. Del total de la muestra, las auditorías de **cumplimiento financiero** fue el rubro con mayor cobertura, con una muestra auditada de **10.15 mil millones**, lo que equivale al **91.65%** del total auditado, con un alcance de revisión del **61.85%** de la población objetivo. Esto refleja la alta prioridad que en la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) otorgamos a la verificación de la correcta administración de los recursos públicos desde el punto de vista financiero y normativo. Por otro lado, la **inversión pública** tuvo una muestra auditada de **925.4 millones**, que si bien sólo representa el **8.35%** del total fiscalizado, al tener un alcance del **76.98%** de la población objetivo, evidencia la exhaustividad y profundidad de las revisiones practicadas al ejercicio de recursos en obras públicas.

Tabla 4.4. Muestra Auditada por tipo de auditoría

Tipo de Auditoría	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada
Cumplimiento Financiero	\$61,156,375,906.98	\$16,415,262,143.89	\$10,153,287,996.96
Inversión Pública	\$1,984,939,599.15	\$1,202,195,226.33	\$925,470,727.49
TOTAL	\$63,141,315,506.13	\$17,617,457,370.22	\$11,078,758,724.45

Fuente. Elaborado por la ASEY.

Cabe destacar que no se reporta una muestra auditada en unidades monetarias para auditorías de desempeño, ya que por su naturaleza se enfocan en evaluar el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales, su relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas de mediano plazo, los términos de la eficiencia con que se realizó la gestión gubernamental y sus procesos, la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los programas presupuestarios, reglas de operación y unidades básicas de presupuestación y la economía con que se aplicaron los recursos.

CAPÍTULO 5. **SUGERENCIAS PARA** **MODIFICAR** **DISPOSICIONES** **LEGALES**

CAPÍTULO 5. SUGERENCIAS PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Fiscalización, la ASEY tiene la facultad de sugerir al H. Congreso del Estado modificaciones normativas con el objetivo de fortalecer la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas. Es importante destacar que, en respeto a la competencia legislativa del H. Congreso del Estado, las propuestas presentadas tienen un carácter enunciativo y no limitativo.

En este sentido, y en apego a lo establecido en el artículo 68, fracción V de la Ley mencionada, en el presente informe se incorporan las propuestas realizadas con anterioridad:

5.1. Propuesta 1. Reforma a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en Materia de Responsabilidades Administrativas

La corrupción es un fenómeno que afecta a gobiernos tanto a nivel internacional como nacional. México, consciente de los graves efectos de este problema, se ha unido a otros países para promover acciones coordinadas que permitan su erradicación, fortaleciendo medidas de prevención y combate. En este sentido, nuestro país ha adoptado diversas convenciones internacionales, entre las que destacan:

- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA (1997).
- La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE (1997).
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003).

A partir de estos compromisos internacionales, México implementó reformas legislativas para combatir la corrupción. El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma constitucional que modificó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta reforma tuvo como objetivo principal establecer el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y mecanismos preventivos.

Una de las modificaciones más relevantes fue la creación del Título Cuarto de la Constitución, denominado "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o

Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado". En este marco, el artículo 109 estableció que las autoridades competentes para investigar y sancionar faltas administrativas graves serían la Auditoría Superior de la Federación, los órganos internos de control y los tribunales administrativos, y por sus homólogos en las entidades federativas. Para faltas no graves, serán investigadas, substanciadas y resueltas por los órganos internos de control.

En este contexto, el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como ley reglamentaria del artículo 109 fracciones III y IV de la Carta Magna, estableciendo que, dentro del año siguiente, el Congreso de la Unión y las legislaturas estatales debían expedir las leyes y adecuaciones normativas correspondientes. En Yucatán, el 20 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial del Estado el Decreto 380/2016, que modificó la Constitución Política del Estado en materia de anticorrupción y transparencia.

Posteriormente, el 18 de julio de 2017, se publicó el Decreto 510/2017, por el cual se expidió la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, pasando a formar parte de la legislación complementaria acorde a la reforma constitucional federal en materia de combate a la corrupción antes mencionada y con la finalidad de garantizar la efectividad del servicio público, prevenir y combatir los hechos de corrupción, al establecer las obligaciones administrativas de los servidores públicos frente a la sociedad y al Estado, así como sus sanciones, instaurando un procedimiento de investigación y determinación de las faltas Administrativas, por responsabilidades de los servidores públicos y por actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Con base a lo anterior, se ha generado la necesidad de modificar el marco jurídico a nivel estatal, sin embargo, hasta la presente fecha no se han realizado las adecuaciones correspondientes en materia de responsabilidades administrativas a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Dado que esta ley regula el funcionamiento del gobierno municipal en apego a la Constitución, se propone reformar su Título Sexto, denominado "De las Responsabilidades Administrativas", que comprende los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I.- De las generalidades

CAPÍTULO II.- De los servidores públicos

CAPÍTULO III.- De los funcionarios públicos

CAPÍTULO IV.- De los órganos de control interno

CAPÍTULO V.- De la denuncia popular

CAPÍTULO VI. - Del procedimiento

CAPÍTULO VII.- De las infracciones y sanciones

SECCIÓN PRIMERA. - De las infracciones

SECCIÓN SEGUNDA. - De las sanciones

SECCIÓN TERCERA. - De la determinación de sanciones

CAPÍTULO VIII.- De la suspensión o revocación del mandato

CAPÍTULO IX.- Del registro patrimonial

Actualmente, el artículo 207 establece que el Cabildo y el Síndico son los órganos competentes para aplicar las disposiciones del Título Sexto, y el artículo 216 les otorga facultades para sancionar a los funcionarios públicos nombrados por el Cabildo. Sin embargo, esto contradice el artículo 109 de la Constitución, que establece que estas funciones corresponden a los órganos internos de control y los Tribunales de Justicia Administrativa.

Asimismo, el Capítulo V regula la denuncia popular e impone requisitos como la obligación de incluir el nombre y domicilio del denunciante, lo que contradice la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que permite denuncias anónimas para proteger a los denunciantes.

Por lo anterior, se propone reformar el Título Sexto de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, denominado "De las Responsabilidades Administrativas", para alinearlos con el marco normativo vigente.

5.2. Propuesta 2. Reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán fue publicada el 4 de octubre de 1988. Dada su antigüedad, es necesario actualizarla para incluir a los Ayuntamientos, Dependencias y Entidades Paramunicipales en su ámbito de aplicación.

Como es de conocimiento, dentro de las atribuciones que le competen a la ASEY, se encuentra entre otras, verificar que las Entidades Fiscalizadas ejerzan los recursos públicos conforme las disposiciones legales aplicables; sin embargo, durante el proceso de fiscalización, se ha observado que la mayoría de los Municipios adolece de disposición normativa que regule los actos de planeación, programación, presupuestación y contratación de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios, problemática que deviene de años anteriores, lo que pudiera generar un inadecuado manejo del erario municipal, procedimientos discrecionales sin normativa expresa.

Es por ello que, en aras de una correcta aplicación de los recursos económicos y, en observancia de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que dispone que, los Ayuntamientos están facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el H. Congreso del Estado, entre otros, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; se propone que se contemple en la actualización de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán a los Ayuntamientos, Dependencias y Entidades Paramunicipales, lo que permitirá que cada Municipio del Estado cuente con su propia disposición regulatoria en la materia, en el que se deberá establecer las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos que conlleven asegurar a su entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que se generen durante el proceso de adquisición de bienes y servicios, que contempla el artículo 134 de nuestra Carta Magna.

Por consiguiente, se estima que se deberá considerar en la nueva Ley de Adquisiciones, la obligatoriedad y término para que las autoridades sujetas a su cumplimiento, y conforme a su autonomía constitucional, expidan y publiquen ante los medios de difusión oficial su respectivo Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, siendo que, en tanto se dé su promulgación se sujeten a las disposiciones contenidas en la Ley.

5.3. Propuesta 3. Regulación Normativa sobre las Ayudas Sociales que Otorgan los Municipios

Derivado de los actos de fiscalización llevados a cabo por esta Auditoría Superior del Estado a las cuentas públicas de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Yucatán, se ha detectado que éstos otorgan a la población diferentes ayudas sociales, tanto en numerario como en especie, de manera recurrente y sin contar con criterios establecidos para ello, diversos a los programas estatales sujetos a reglas de operación.

Al respecto, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en su Capítulo VI "Transferencias, Subsidios y Ayudas" del Título Tercero "Del Ejercicio del Gasto Público", fija las bases para el otorgamiento de tales ayudas, disponiendo en su artículo 137, lo siguiente: "Los ejecutores de gasto podrán otorgar excepcionalmente ayudas a personas físicas o morales individuales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal, se reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento y medie autorización previa. Las ayudas deberán ser autorizadas por los titulares de los ejecutores de gasto con

atribuciones legales para otorgarlas, justificando la procedencia de su entrega. Tratándose de entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable"; sin embargo, de la revisión realizada al Reglamento de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, resulta evidente la ausencia de disposiciones que regulen de manera más específica la materia de ayudas sociales que pueden brindar los municipios o exijan que aquéllos establezcan de manera obligatoria los criterios para su otorgamiento; bajo esas circunstancias, se presta a que pueda interpretarse que dichas ayudas sean dadas de forma discrecional, en razón de no encontrarse su ejecución sujeta a normativa alguna.

Además, su regulación se torna crucial para garantizar el deber de administrar y ejercer los recursos públicos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, a que están obligados los municipios en términos del artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. De este modo, cobra mayor relevancia la necesidad de regular en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán la obligación para los municipios de fijar criterios, a través de lineamientos, que definan el objetivo de la ayuda social, la modalidad (monetario o en especie), requisitos y documentación que deben cumplir las personas para acceder a la misma, temporalidad, entre otros puntos, y para el caso, que se establezcan como programas, expedir las correspondientes reglas de operación, en ambos casos, previa aprobación del cabildo, con el fin de asegurar y transparentar la aplicación eficiente, eficaz y oportuna de los recursos públicos que destinen los municipios para tal efecto y, contar con la base normativa que permita verificar que los recursos erogados en ayudas o apoyos sociales hayan sido otorgados y ejercidos conforme a las disposiciones vigentes aplicables para ello.

5.4. Conclusión

Las propuestas que se presentan derivan del firme compromiso de la ASEY de atender y superar los retos actuales en el ámbito de la fiscalización, siempre con estricto apego al marco legal vigente. Dichas propuestas responden a la necesidad de adecuar el marco normativo aplicable a la administración pública, considerando que en los últimos años se ha desarrollado un proceso sostenido de transformación normativa orientado al fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción, lo que exige una revisión y actualización de las disposiciones legales complementarias que rigen esta materia.

En este contexto, la actualización de las leyes mencionadas permitirá dotar de mayor claridad, coherencia y eficacia a las acciones de fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, así como a los procedimientos de responsabilidades administrativas en el ámbito municipal. Con ello, se busca fortalecer las

capacidades institucionales, brindar mayor certeza jurídica a los entes fiscalizados y contribuir a la consolidación de un sistema de control y vigilancia más robusto, acorde con las exigencias actuales de la gestión pública y las legítimas expectativas de la sociedad yucateca.

CAPÍTULO 6. **ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA**

CAPÍTULO 6. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA

El análisis del entorno económico constituye un elemento de referencia para contextualizar el comportamiento de las finanzas públicas estatales durante el ejercicio fiscal 2024. La evolución de los principales indicadores macroeconómicos, así como las expectativas y medidas de política económica a nivel federal, permiten identificar las condiciones bajo las cuales se llevó a cabo la administración y ejecución del gasto público, aportando elementos técnicos que facilitan la interpretación de los resultados financieros observados al cierre del periodo fiscalizado.

En este marco, el presente apartado expone de manera sintética los factores económicos más relevantes que incidieron en el desempeño nacional y regional durante 2024, mediante la revisión de variables clave y tendencias económicas que influyeron en el contexto presupuestario del estado. Este análisis proporciona un referente técnico para comprender la dinámica del ejercicio de los recursos públicos y fortalecer la lectura integral de los resultados derivados del proceso de fiscalización superior.

6.1. Proyecciones de los Criterios Generales de Política Económica 2024¹

El escenario macroeconómico considerado para el ejercicio fiscal 2024 se construyó a partir de un entorno internacional caracterizado por condiciones financieras restrictivas y una desaceleración gradual de la inflación, elementos que influyeron en las proyecciones de crecimiento, tasas de interés y tipo de cambio. Bajo este contexto, se estimó para la economía mexicana un crecimiento real en un rango de 2.5 a 3.5% anual, acompañado de una moderación en el deflactor del PIB y una inflación general prevista en 3.8% al cierre del año. Asimismo, se anticipó que la política monetaria mantuviera una postura restrictiva durante gran parte del ejercicio, proyectándose una tasa de interés nominal de referencia cercana a 9.5% al finalizar el periodo.

¹ Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2024. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/7183r4rR/PPEF2024/oigewbt4/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2024.pdf

En materia cambiaria y del sector externo, se estimó un tipo de cambio promedio alrededor de 17.1 pesos por dólar y un nivel de 17.6 pesos al cierre del año, en un entorno de déficit moderado en cuenta corriente equivalente a 0.7% del PIB. Estas previsiones se vincularon con un comportamiento esperado de los flujos comerciales y financieros, así como con la evolución de los precios internacionales de materias primas. Particularmente en el ámbito energético, se proyectó un precio promedio de la mezcla mexicana de exportación de 56.7 dólares por barril y una plataforma de producción cercana a 1,983 miles de barriles diarios, estimaciones que implicaron menores ingresos petroleros respecto a ejercicios previos, aun considerando un ligero incremento en la producción.

Desde la perspectiva de las finanzas públicas, el marco macroeconómico contempló un déficit público estimado de 4.9% del PIB y un déficit primario de 1.2%, así como Requerimientos Financieros del Sector Público equivalentes a 5.4% del producto. Para 2024 se presupuestaron ingresos por 7,329 mil millones de pesos, con una composición que privilegió los ingresos tributarios, particularmente ISR e IVA, mientras que los ingresos no tributarios se estimaron a la baja respecto al cierre previo.

La estructura estimada del portafolio de deuda del Gobierno Federal para 2024 muestra una mayor participación de la deuda interna, que alcanzaría 84.6% del total, acompañada de un incremento en instrumentos a tasa fija y de largo plazo, lo que contribuye a reducir riesgos cambiarios y a dar mayor certidumbre al servicio de la deuda. El plazo promedio se mantiene estable, mientras que la deuda externa conserva una composición mayoritariamente a tasa fija, aunque con ligeros ajustes en su vida media y vencimientos. No obstante, la proporción de deuda sujeta a revisión de tasa permanece cercana a un tercio del total y el costo financiero neto se proyecta al alza, al pasar de 2.5% del PIB en 2022 a 3.2% en 2024, reflejando el entorno de tasas de interés más elevadas y mayores requerimientos de financiamiento público.

En cuanto a la sostenibilidad de la deuda pública, se proyectó que el saldo histórico se mantuviera dentro de una trayectoria controlada, con niveles cercanos a 46.5% del PIB en el corto plazo y alrededor de 48.8% hacia el cierre del ejercicio, en línea con la estrategia de financiamiento basada predominantemente en deuda interna a tasa fija y de largo plazo. En congruencia con lo anterior, se solicitó un techo de endeudamiento interno neto del Gobierno Federal de 1 billón 990 mil millones de pesos y uno externo de 18 mil millones de dólares, además de los límites correspondientes a las empresas productivas del Estado (Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias).

En materia de federalismo hacendario, las transferencias federales destinadas a las entidades federativas para 2024 se estiman en 2,563.3 miles de millones de pesos, lo que representa un incremento moderado respecto al

año anterior en términos reales. Este comportamiento refleja ajustes diferenciados en los componentes que integran el gasto federalizado: mientras que las participaciones federales presentan una ligera reducción real, asociada al desempeño esperado de la recaudación federal participable y a las proyecciones económicas nacionales, las aportaciones federales muestran un crecimiento real que contribuye a sostener el financiamiento de funciones estratégicas en materia de educación, salud, seguridad pública e infraestructura social.

La composición de los recursos mantiene una distribución donde cerca de la mitad corresponde a participaciones, poco más del cuarenta por ciento a aportaciones y el resto a otros conceptos, lo que evidencia la relevancia de estos mecanismos en la estabilidad financiera de los gobiernos subnacionales. Para las entidades federativas, incluyendo el estado, la evolución de estas transferencias incide directamente en la capacidad presupuestaria anual, en la programación del gasto público y en la ejecución de políticas locales, por lo que su análisis permite contextualizar los resultados observados en la Cuenta Pública 2024 dentro de un entorno fiscal caracterizado por ajustes moderados y una dinámica diferenciada entre los distintos fondos que integran el sistema de coordinación fiscal.

6.2. Resultado de las finanzas públicas al cierre de la Cuenta Pública Federal 2024²

Al cierre del ejercicio fiscal 2024, el entorno macroeconómico presentó variaciones relevantes respecto a las estimaciones iniciales consideradas en los Criterios Generales de Política Económica, configurando un escenario mixto para las finanzas públicas. El crecimiento real del Producto Interno Bruto se ubicó en 1.5% resultado inferior al rango previsto en las proyecciones macroeconómicas iniciales, mientras que la inflación anual en diciembre alcanzó 4.21%, ligeramente por encima de lo previsto. En el ámbito de la política monetaria, la Junta de Gobierno del Banco de México determinó reducir en 25 puntos base el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día, ubicándola en 10.00%, con efectos a partir del 20 de diciembre de 2024. Esta decisión se enmarcó en el proceso gradual de ajuste de la postura monetaria, en un contexto caracterizado por presiones inflacionarias aún presentes y por la necesidad de mantener condiciones financieras consistentes con la convergencia de la inflación hacia su objetivo.

En el ámbito petrolero, el precio promedio de exportación de la mezcla mexicana alcanzó 70.2 dólares por barril, nivel superior al estimado; sin embargo, la plataforma de producción se ubicó en 1 millón 826 mil barriles diarios,

² Fuente: Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024. Gobierno de México. SHCP. <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2024>

por debajo de lo proyectado, lo que incidió en una menor captación de ingresos petroleros. En consecuencia, los ingresos petroleros ascendieron a 958 mil 914.7 millones de pesos, monto inferior en 8.5% respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación, derivado tanto de menores ingresos de PEMEX como del Gobierno Federal. Este comportamiento contrasta con el desempeño de los ingresos no petroleros, los cuales alcanzaron 6 billones 534 mil 14.2 millones de pesos, superando en 4.0% lo previsto.

Desde la perspectiva del balance fiscal, los ingresos presupuestarios totales ascendieron a 7 billones 492 mil 928.9 millones de pesos, cifra superior en 163 mil 933.7 millones a lo contemplado originalmente, lo que permitió compensar parcialmente el efecto de menores ingresos petroleros. Por el lado del gasto, el gasto neto presupuestario se ubicó en 9 billones 205 mil 438.2 millones de pesos, monto mayor al aprobado por la Cámara de Diputados, explicado por ampliaciones en el gasto programable que superaron la reducción observada en las erogaciones no programables. En este contexto, el balance presupuestario registró un déficit de un billón 668 mil 632.1 millones de pesos, menor al estimado en los CGPE, reflejando ajustes en la ejecución del gasto y en la dinámica de ingresos.

En materia de endeudamiento, durante 2024 el financiamiento público se mantuvo dentro de los límites autorizados por el Congreso de la Unión; no obstante, el saldo de la deuda neta del Gobierno Federal ascendió a 15 billones 214 mil 609.7 millones de pesos, equivalente a 44.9% del PIB, lo que implicó un incremento respecto al año previo. La deuda externa bruta aumentó su participación en el PIB, mientras que la deuda interna alcanzó un saldo superior a 13 billones de pesos. Este comportamiento incidió en el costo financiero, que se ubicó en 1 billón 263 mil 994.2 millones de pesos, influido principalmente por el entorno de tasas de interés elevadas y por movimientos cambiarios. Asimismo, el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público se situó en 51.4% del PIB al cierre del año.

En conjunto, los resultados observados muestran una evolución diferenciada entre los componentes de las finanzas públicas: mientras los ingresos no petroleros sostuvieron el dinamismo recaudatorio y compensaron parcialmente la disminución de los ingresos petroleros, el gasto público mantuvo un ritmo superior al programado y el endeudamiento reflejó presiones asociadas al contexto macroeconómico. Este marco permite establecer una correspondencia directa entre las perspectivas macroeconómicas planteadas al inicio del ejercicio y el desempeño efectivo de los principales indicadores fiscales al cierre de la Cuenta Pública 2024, constituyendo un referente para el análisis integral de la gestión financiera del sector público.

Tabla 6.1. Resultado de los principales indicadores macroeconómicos comparados al cierre de la Cuenta Pública 2024

Indicador	Perspectiva 2024 (CGPE)	Resultado observado CP 2024	Variación
Crecimiento del PIB	Rango estimado 2.5% – 3.5%	1.5%	Fuera del rango proyectado en los CGPE
Tipo de cambio	17.6 pesos por dólar	18.3 pesos por dólar	Mayor al estimado
Inflación anual	3.8% proyectado	4.2%	Superior a lo previsto
Tasa de interés	9.5% estimado cierre	10.00% (Banxico dic. 2024)	.5 puntos porcentuales por arriba de lo previsto
Precio mezcla mexicana (dpb)	56.7 dólares por barril	70.2 dpb	+13.5 dpb Superior a lo previsto
Plataforma de producción petrolera	1,983 mbd estimados	1,826 mbd	Inferior a la proyección inicial
Ingresos presupuestarios	7,328,995.2 mdp	7,492,928.9 mdp	2.2% por arriba del estimado
Deuda pública (% del PIB)	46.5% – 48.8% estimado	46.80%	Dentro del rango estimado

Fuente. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Análisis de los Resultados de Finanzas Públicas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 / Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024. Gobierno de México. SHCP.

6.3. Actividad económica local

En 2024, el Estado de Yucatán incrementó su PIB en un 3.9% respecto al año anterior que, a valores constantes, alcanzó un monto de 402,786 millones de pesos³. Este rendimiento se registró por encima de la media nacional, la cual descendió a 1.4%⁴, destacando el desempeño de Yucatán gracias a su expansión económica, según los datos publicados del INEGI.

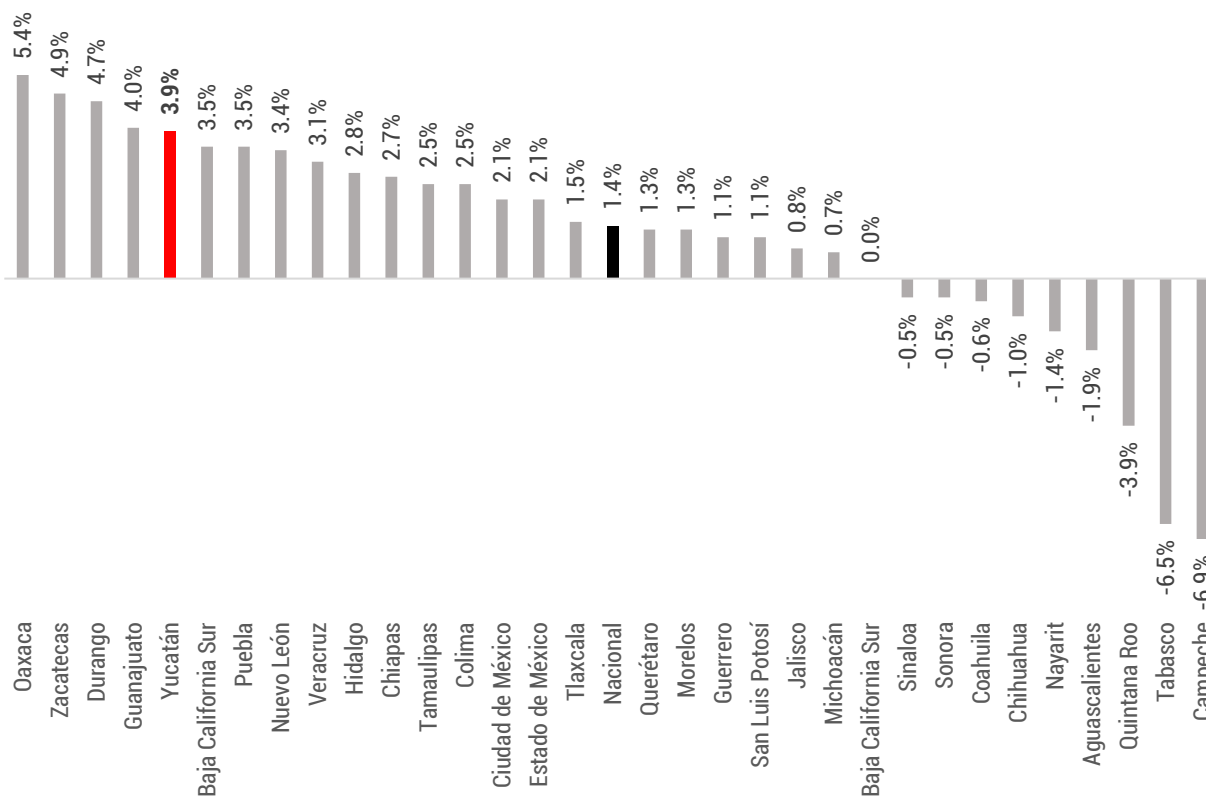
Yucatán se posicionó en el quinto lugar en la escala nacional de crecimiento económico, superando a estados como Baja California Sur y Puebla (ambos con 3.5%), pero por debajo de Durango (4.7%), Zacatecas (4.9%) y

³ Producto Interno Bruto, por Entidad Federativa, Yucatán
(https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibent/PIBE2024_12_CP_Yuc.pdf)

⁴ Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE) 2024 (https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibent/PIBE2024_CP.pdf)

Oaxaca (5.4%). A pesar del crecimiento, la entidad disminuyó su contribución al PIB nacional, con el 1.6% respecto al 2023.

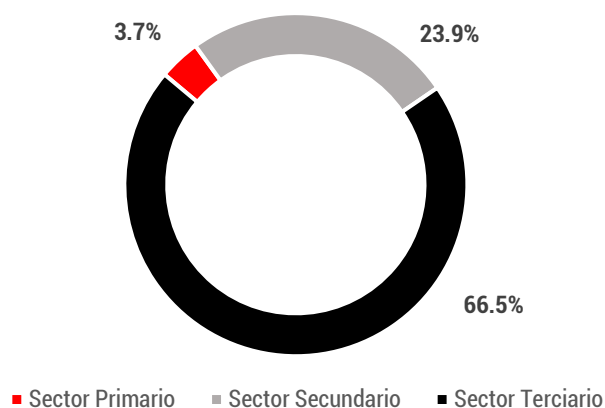
Gráfica 6.1. Variación anual del Producto Interno Bruto por entidad federativa



Fuente: Elaborado por la ASEY con datos del PIBE 2024 (INEGI, 2025).

El comportamiento positivo de la actividad económica de Yucatán, estuvo marcado por una fuerte participación del sector terciario con una participación del 66.5%, seguido del sector secundario con 23.9% y finalmente el primario con 3.7% - el 5.9% restante del PIBE corresponde a los Impuestos sobre los Productos Netos- dando como resultado un crecimiento en el Valor Agregado Bruto (VAB) de las actividades del estado durante el 2024.

Gráfica 6.2. Proporción del valor del PIBE por sector económico



Fuente: Elaborado por la ASEY con datos del PIBE 2024 (INEGI, 2025).

Sector primario.

Este sector registró un crecimiento significativo, con un aumento de 14.4% en su Valor Agregado Bruto (VAB), lo que elevó su participación en el Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) a 3.7%. El desempeño estuvo impulsado principalmente por la cría y explotación de animales, actividad que creció 16.2%. Este dinamismo superó ampliamente el comportamiento observado a nivel nacional, donde la variación anual fue de 0.4%.

Sector secundario.

El sector presentó un incremento moderado de 1.8% en su VAB; sin embargo, su contribución al PIBE se redujo ligeramente para ubicarse en 23.9%. El crecimiento estuvo asociado, en mayor medida, a la actividad minera, que concentró el 18.9% del total de las actividades secundarias en la entidad.

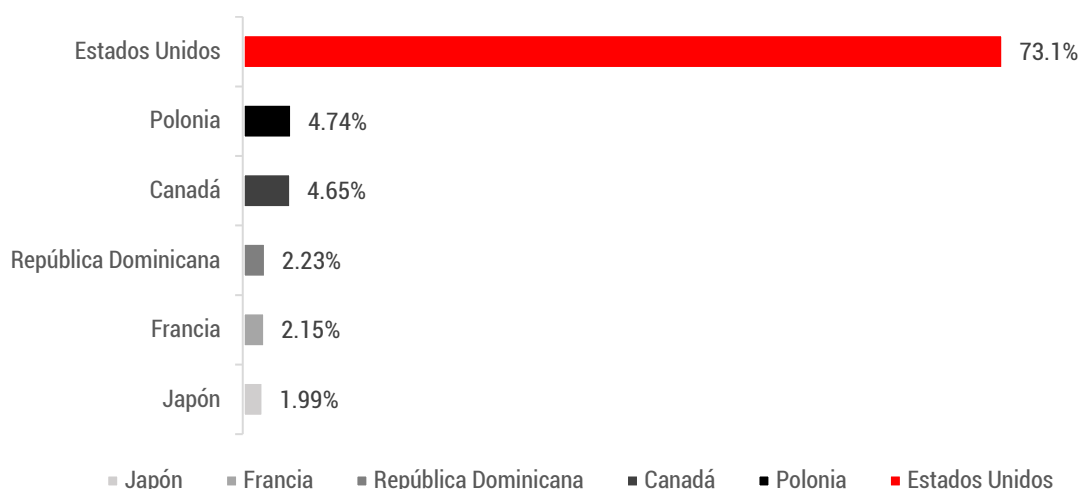
Sector terciario.

Las actividades de servicios, comercio y turismo mantuvieron un desempeño positivo, con un crecimiento de 4.1%. Destacaron el comercio al por menor (5.1%), los servicios profesionales, científicos y técnicos (15.1%) y los servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas (20.4%), registrando en conjunto una expansión superior a la observada a nivel nacional (2.3%). Como resultado, el sector terciario representó el 66.5% del PIBE, proporción prácticamente similar a la del año previo.

Exportaciones e importaciones

Durante 2024, las exportaciones de Yucatán alcanzaron un valor de 1,819 millones de dólares, lo que representó un crecimiento anual de 20.1% respecto al año anterior. Entre los principales productos con mayor dinamismo en los mercados internacionales destacaron los turbojets, turbopropulsores y otras turbinas de gas, con un valor aproximado de 524 millones de dólares; los artículos de joyería y sus partes, de metal precioso o chapado (plaqué), con 199 millones de dólares; así como trajes para hombres o niños, conjuntos, chaquetas, blazers y pantalones, que sumaron cerca de 152 millones de dólares. En términos geográficos, Estados Unidos se mantuvo como el principal destino de exportación con operaciones por 1,205 millones de dólares, seguido por Polonia con 78.1 millones y Canadá con 76.7 millones, lo que evidencia una base comercial concentrada pero con señales de diversificación hacia otros mercados⁵.

Gráfica 6.3. Principales destinos comerciales de Yucatán para exportaciones



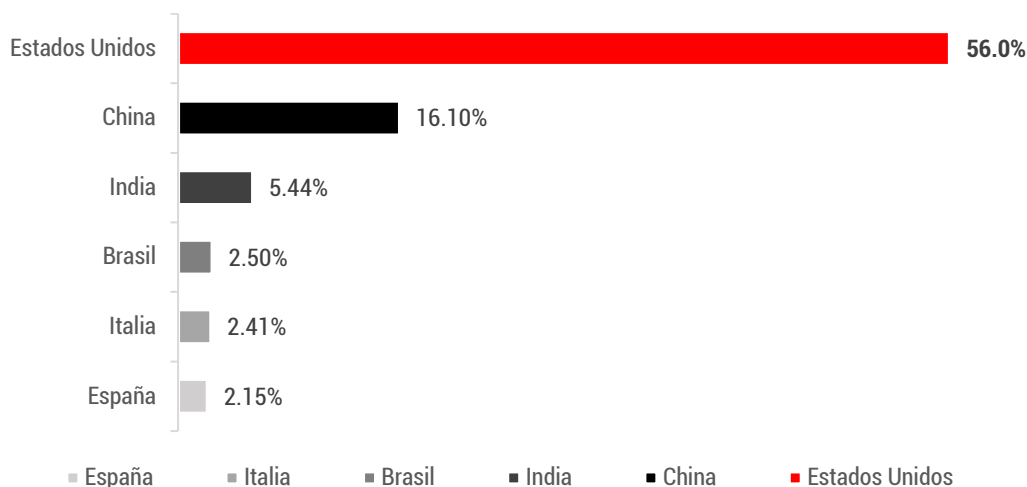
Fuente: Elaborado por la ASEY con datos de la Secretaría de Economía 2024 (Data México, 2025).

Por su parte, las importaciones registradas en el estado ascendieron a 2,627 millones de dólares en 2024, reflejando un incremento anual de 5.37% respecto a 2023. Los productos con mayor volumen de compra internacional fueron los turbojets, turbopropulsores y otras turbinas de gas (356 millones de dólares), el maíz (262 millones de dólares) y los artículos de joyería y sus partes de metal precioso o chapado (97.4 millones de dólares). En cuanto a su origen, Estados Unidos encabezó la lista de países proveedores con 1,117 millones de dólares, seguido por China con 320 millones y la India con 109 millones, configurando una estructura comercial caracterizada por la alta participación de insumos industriales y bienes estratégicos para la actividad económica

⁵ Data México Yucatán 2024 (<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/yucatan-yu>)

estatal. Los países de origen de los productos más importados que llegan al estado de Yucatán fueron Estados Unidos (US\$1,117M), China (US\$320M) y India (US\$109M).

Gráfica 6.4. Principales orígenes comerciales de Yucatán para importaciones



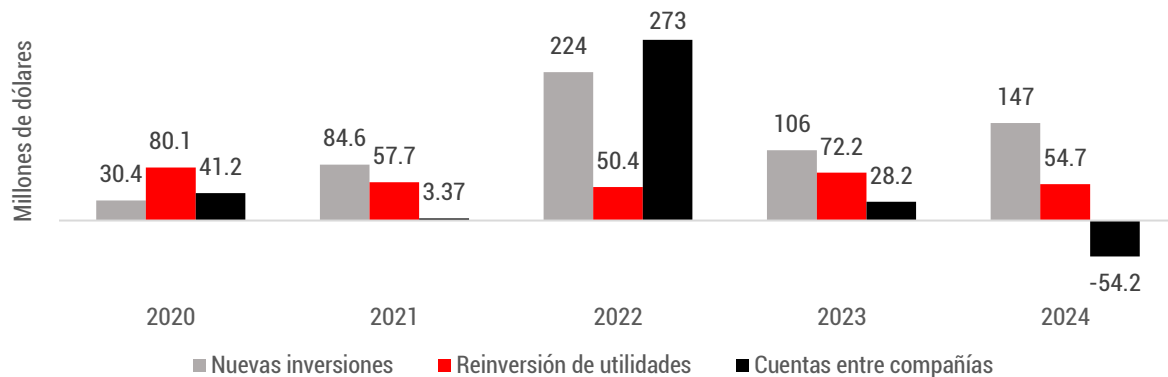
Fuente: Elaborado por la ASEY con datos de la Secretaría de Economía 2024 (Data México, 2025).

Inversión Extranjera Directa

Durante el periodo enero–diciembre de 2024, la Inversión Extranjera Directa (IED) captada por el estado de Yucatán ascendió a 148 millones de dólares, cifra inferior a los 206 millones registrados en el año previo. Esta variación refleja una moderación en los flujos de capital extranjero de largo plazo hacia la entidad durante el periodo analizado.

En cuanto a su composición, la IED mantuvo una estructura similar a la observada en 2023. Las nuevas inversiones continuaron representando el principal componente, con un monto de 104 millones de dólares; en segundo lugar se ubicó la reinversión de utilidades, que alcanzó 57.1 millones de dólares y mostró una menor participación relativa respecto al ejercicio anterior. Por su parte, el rubro de cuentas entre compañías registró un saldo negativo de 30.9 millones de dólares, lo que sugiere movimientos de financiamiento intrafirma orientados hacia el exterior, asociados a ajustes en las estrategias corporativas de capital.

Gráfica 6.5. Flujos de Inversión Extranjera Directa en Yucatán

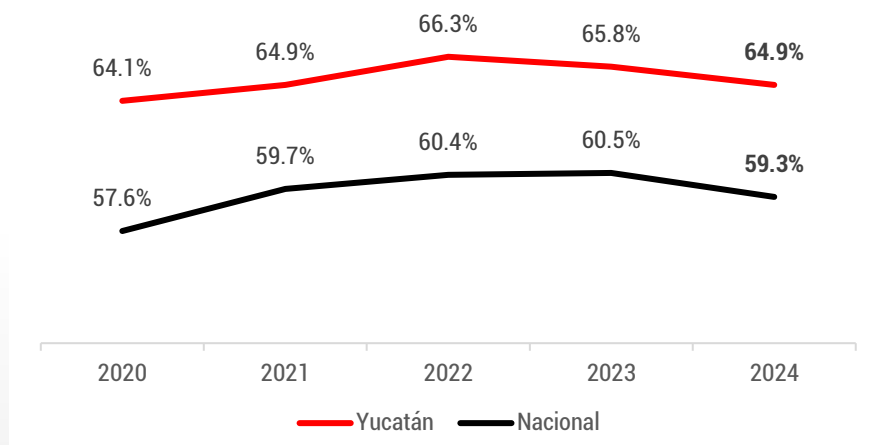


Fuente: Elaborado por la ASEY con datos de la Secretaría de Economía 2024 (Data México, 2025).

Empleo

Durante 2024, la Población Económicamente Activa (PEA) en Yucatán ascendió a 1,229,207 personas de 15 años y más, lo que representó una tasa de participación económica de 64.9%⁶, superior al promedio nacional de 59.3%. En comparación con 2023, la PEA registró una variación marginal de 0.027%, asociada principalmente al crecimiento demográfico más que a cambios significativos en la dinámica de participación laboral.⁷

Gráfica 6.6. Población Económicamente Activa



Fuente: Elaborado por la ASEY con datos de ENOE 2020-2024 (INEGI, 2025).

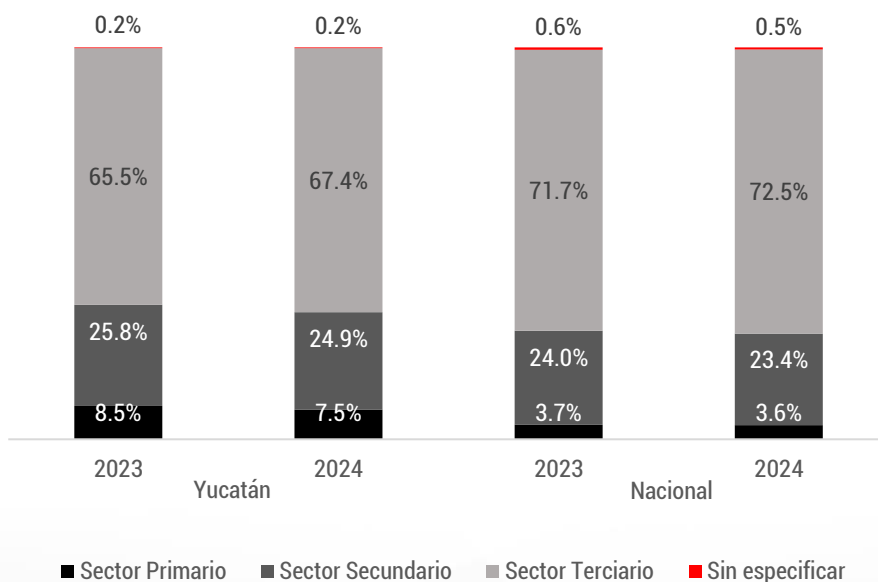
⁶ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE, Yucatán (https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enoe/enoe2025_02_YUC.pdf)

⁷ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE, Indicadores de Ocupación y Empleo (https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/iooe/IOE2026_01.pdf)

La población ocupada representó el 98.4% de la PEA, equivalente a 1,210,020 personas, proporción ligeramente mayor al 98.2% observado el año anterior y superior al promedio nacional de 97.6%. Por sector de actividad, el empleo se concentró principalmente en el sector terciario con 815 mil personas (67.4%), seguido del sector secundario o industrial con 301 mil (24.9%) y el sector primario con 91 mil trabajadores (7.5%); el 0.2% restante no especificó su actividad económica. La tasa de desocupación se ubicó en 1.2% (19,187 personas), manteniéndose por debajo del nivel nacional de 2.5%.

En materia de informalidad laboral, al cierre de 2024 el 58.2% de la población ocupada se encontraba en esta condición, equivalente a aproximadamente 704 mil personas. Si bien esta proporción se redujo ligeramente respecto al 58.8% registrado en 2023, aún se mantiene por encima del promedio nacional de 52.2%, lo que evidencia avances graduales en la formalización del empleo, aunque persisten desafíos estructurales en la consolidación de mercados laborales más formales y estables en la entidad.

Gráfica 6.7. Población ocupada por cada sector económico

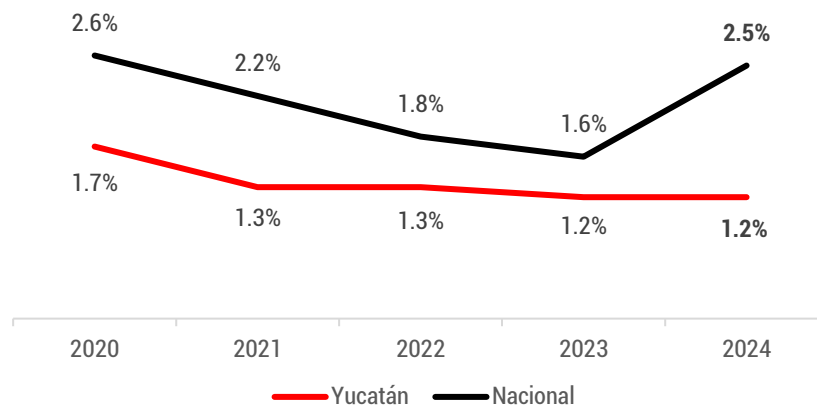


Fuente: Elaborado por la ASEY con datos de ENOE 2020-2024 (INEGI, 2025).

En 2024, la tasa de desocupación en Yucatán se ubicó en 1.2% (19,187 personas), nivel inferior al promedio nacional de 2.5%. Esta diferencia sugiere un mercado laboral con menores niveles de desempleo abierto en la entidad; sin embargo, su interpretación debe complementarse con la estructura del empleo, particularmente por la relevancia de la informalidad. Al cierre del año, la tasa de informalidad laboral se situó en 58.2% de la población ocupada (aproximadamente 704 mil personas), ligeramente menor a la estimada en 2023 (58.8%), aunque aún por encima del promedio nacional (52.2%). En conjunto, estos indicadores reflejan que, si bien la desocupación

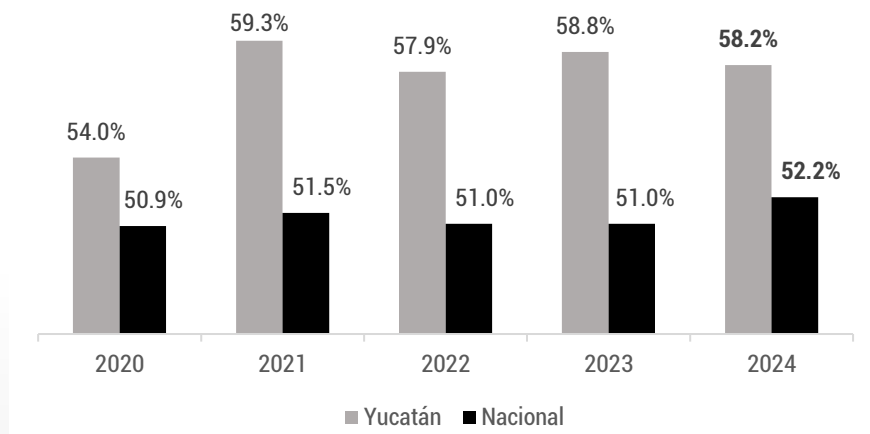
se mantiene en niveles reducidos, persiste una proporción significativa de empleo en condiciones de informalidad, lo que mantiene como área de atención la consolidación de empleos con mayor estabilidad y protección social.

Gráfica 6.8. Población desocupada



Fuente: Elaborado por la ASEY con datos de ENOE 2020-2024 (INEGI, 2025).

Gráfica 6.9. Tasa de informalidad



Fuente: Elaborado por la ASEY con datos de ENOE 2020-2024 (INEGI, 2025).

CAPÍTULO 7.

REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ASEY DERIVADAS DEL INFORME AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

CAPÍTULO 7. REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ASEY DERIVADAS DEL INFORME AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

La fiscalización es la función de vigilancia y evaluación del ejercicio de los recursos públicos que realiza el Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado. Por ello y como parte del propio sistema de rendición de cuentas, el marco jurídico estatal prevé mecanismos de supervisión del desempeño del órgano fiscalizador. En este sentido, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán establece, entre las atribuciones de la Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso del Estado, la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

En cumplimiento de lo anterior, la citada Comisión remitió a la Auditoría Superior el Informe de Observaciones y Recomendaciones, en apego a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, mismo que fue notificado el 27 de mayo de 2025 mediante el oficio LXIV/368/2025.

En atención a lo señalado, la Auditoría Superior del Estado da seguimiento puntual al cumplimiento de las observaciones emitidas.

a) Actividades de supervisión

Recomendación 1. *“En el ámbito de sus atribuciones se recomienda implementar mecanismos para dar seguimiento y evaluar periódicamente, los documentos normativos como podrían ser el código de ética y conducta, etc., de que son comprendidos, aplicados y de dominio de los servidores públicos de la ASEY, toda vez que si bien son puestos a disposición y aceptados por los servidores públicos, esto no asegura su comprensión y aplicación.”*

Cumplimiento: Recomendación atendida. Con el objetivo de fortalecer el seguimiento y evaluación periódica del conocimiento y aplicación de los documentos normativos institucionales, la Auditoría Superior del Estado implementó el Cuestionario de evaluación del Código de Ética y de Conducta de la ASEY, aplicado de manera anónima y en formato virtual, el cual fue puesto a disposición de todo el personal y difundido a través del correo institucional. El instrumento incluyó diez reactivos orientados a evaluar la comprensión, aplicación y

dominio del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta, incorporando preguntas sobre su propósito, escenarios prácticos de aplicación, identificación de valores institucionales promovidos por la ASEY, así como una autoevaluación del desempeño en el cumplimiento de dichos ordenamientos.

b) Proceso de planeación y planeación estratégica

Recomendación 2. *"Se destaca la importancia de la participación ciudadana y el acceso a la información, pero se considera que se pueden explorar mecanismos adicionales para fortalecer este vínculo. Se recomienda desarrollar e implementar estrategias de gobierno abierto, como la creación de espacios de diálogo virtual y la promoción de la colaboración ciudadana en la fiscalización."*

Cumplimiento: Recomendación atendida. Con el propósito de fortalecer el acceso a la información y promover una mayor cercanía con la ciudadanía, la Auditoría Superior del Estado elabora y presenta el Informe Ejecutivo que acompaña la entrega de los Informes Individuales al H. Congreso del Estado, documento que sintetiza y presenta de manera accesible los principales resultados de la fiscalización. La elaboración de este instrumento constituye una buena práctica institucional orientada a facilitar la comprensión pública de los resultados de auditoría, aun cuando su emisión no deriva de una obligación normativa.

De manera complementaria, la Auditoría Superior del Estado cuenta con la Guía para la Presentación de Denuncias Ciudadanas ante la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), cuyo objetivo es acercar a la ciudadanía a los mecanismos de denuncia, fortalecer el vínculo entre la sociedad y la institución fiscalizadora, así como promover el ejercicio del derecho de las personas a denunciar posibles actos indebidos. Estas acciones contribuyen a fomentar la participación ciudadana y a fortalecer la transparencia en los procesos de fiscalización.

c) Fiscalización

Recomendación 3. *"Para enriquecer la comprensión por parte de los lectores del Informe General Ejecutivo, se sugiere que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se incluya una breve explicación general sobre la distribución de las muestras seleccionadas para la fiscalización. Esta adición proporcionaría un contexto valioso sobre cómo se priorizaron y de la forma de cómo se abordaron los diferentes rubros y áreas dentro de la cuenta pública auditada"*

Cumplimiento: Recomendación atendida. La integración y distribución de la muestra de auditoría se describen en el Capítulo 4 del presente Informe General. En términos generales, la determinación de la muestra se sustentó en el juicio profesional del auditor, considerando la naturaleza de las operaciones, los riesgos

identificados y el nivel de seguridad requerido, a fin de obtener evidencia suficiente, pertinente y competente que respalde los resultados y conclusiones de la auditoría.

Para ello, el universo de operaciones se estructuró conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, mediante su segmentación por capítulos, conceptos y partidas, lo que permitió identificar rubros homogéneos y priorizar aquellos de mayor relevancia por su magnitud, recurrencia o naturaleza, asegurando una cobertura adecuada de los recursos fiscalizados y el estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

d) Informes individuales y ejecutivos de auditoría

Recomendación 4. *“Para dar certeza a los usuarios de la información plasmada en los informes individuales de auditoría e informe ejecutivo, se recomienda que, en el ámbito de sus atribuciones, la ASEY realice actividades de control y verificación de los montos plasmados en los mismos, estableciendo mecanismo de cotejo de la información entre ambos.”*

Cumplimiento: Recomendación atendida. Se han implementado procesos sistemáticos de integración, validación y cruce de información, mediante los cuales se verifica la correspondencia entre los Informes Individuales y los insumos utilizados para la elaboración del Informe Ejecutivo. Dichos procesos mantienen la consistencia, confiabilidad y trazabilidad de la información relativa a los montos solventados, los montos pendientes de solventar, el estado de las observaciones y las acciones correspondientes.

Recomendación 5. *“De la información presentada en su página de internet en el apartado de anexos del informe del estado que guardan las observaciones y recomendaciones, se recomienda para mayor comprensión e identificación de los usuarios finales de la información, se agregue título a cada anexo, de igual manera dentro del archivo electrónico plasmar el mismo.”*

Cumplimiento: El Informe sobre el estado de observaciones y recomendaciones se integra bajo los criterios técnicos y formatos emitidos por la Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción. Lo anterior, en estricto apego al Artículo 75 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. En este sentido, la Auditoría Superior del Estado asegura la presentación de la información bajo los lineamientos vigentes, manteniendo la capacidad institucional para implementar la actualización o adecuación que la Comisión determine. Ello, con el firme compromiso de fortalecer la transparencia, la claridad y la accesibilidad de la información para los usuarios

GLOSARIO

Acrónimos/Glosario.

ASEY: Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Auditor Superior: Auditor Superior del Estado de Yucatán.

CGPE: Criterios Generales de Política Económica.

Código Fiscal: Código Fiscal del Estado de Yucatán.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

COVID-19: Enfermedad causada por el coronavirus SARS-CoV-2.

DATATUR: Información estadística organizada sobre los aspectos más importantes de las actividades económicas vinculadas al turismo en México, como visitantes internacionales, flujos aéreos, flujos de cruceros, actividades culturales y actividades de alojamiento.

Diario Oficial: Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Dpb: Dólares por barril.

EFSL: Entidad (es) de Fiscalización Superior Local.

EMDES: Economías de Mercados Emergentes y en Desarrollo.

Entes Públicos: Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, las dependencias, entidades de la administración pública estatal y sus homólogos de los municipios, la Fiscalía General del Estado, así como cualquier otro ente

sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y órganos públicos citados.

Entidades Fiscalizadas: los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o municipales o las participaciones estatales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por el Código de Administración Pública de Yucatán o paramunicipales, y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o municipales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

H. Congreso del Estado: Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

IAASB: International Auditing and Assurance Standards Board.

IED: Inversión Extranjera Directa.

IFAC: International Federation of Accountants.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Informe General. Se refiere al Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal, como lo establece el artículo 43 bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INTOSAI: Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

ISSAI: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Ley de Disciplina Financiera: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley de Fiscalización: Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Ley de Gobierno: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Ley de Obra Pública: Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Ley de Responsabilidades: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Ley del Presupuesto: Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

MICI: Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

NAGU: Normas de Auditoría Gubernamental.

NIA: Normas Internacionales de Auditoría.

NIEFS: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

NIF: Normas de Información Financiera.

NPASNF: Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

OEA: Organización de los Estados Americanos.

PAA: Programa Anual de Auditoría.

PEA: Población Económicamente Activa.

PIB: Producto Interno Bruto.

PIBE: Producto Interno Bruto Estatal.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SNF: Sistema Nacional de Fiscalización.

TIC: Tecnologías de Información y Comunicaciones.



ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■